



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

COMPENDIO

ACUERDOS
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

1999

**ACUERDOS
ACADÉMICOS
1999**



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

ÍNDICE DE LOS ACUERDOS ACADÉMICOS
1999

Número	Fecha	Asunto
001-1999	5 de Enero	Por el cual se aprueban las materias que se impartirán en el curso propedéutico y en el curso de verano 1999
002-1999	19 de Enero	Por el cual se modifica el Acuerdo N° 12 del 13 de Octubre de 1998 de la Comisión Académica que aprobó el Calendario Académico 1999
003-1999	19 de Enero	Por el cual se crea el Instituto de Matemática para el Desarrollo
004-1999	20 de Enero	Por el cual se crea la Licenciatura en Educación Especial y el profesorado de Educación Especial en el Primer nivel de Enseñanza o Educación Básica General
005-1999	19 de Enero	Por el cual se crea el Postgrado en Problemática del Uso Indebido de Drogas
006-1999	19 de Enero	Por el cual se crea el Postgrado en Educación Física Especial y Terapéutica
007-1999	9 de Febrero	Por el cual se dictan disposiciones sobre las convalidaciones
008-1999	9 de Febrero	Por el cual se fija la necesidad de hacer cumplir el Artículo 113 del Estatuto Orgánico que se refiere a algunas disposiciones que deben regir la matrícula
009-1999	23 de Febrero	Por el cual se desarrolla el Acuerdo N° 3 del 21 de julio de 1998, en su Artículo 1° de la parte del Resuelto que se refiere a la Carrera Técnica de Gerontología
010-1999	23 de Febrero	Por el cual se modifica el Artículo N° 5 del 4 de agosto de 1998 por el cual se crea la Licenciatura en Fisioterapia
011-1999	23 de Febrero	Por el cual se establece el número de materias que pueden matricular los alumnos diurnos o a tiempo completo y los alumnos especiales nocturnos a tiempo parcial
012-1999	23 de Febrero	Por el cual se establece certificación a los docentes que supervisan observaciones y prácticas educativas en forma gratuita en las diferentes materias que cursan los alumnos de UDELAS
013-1999	23 de Febrero	Por el cual se modifica el Acuerdo No. 4 del 4 de agosto de 1998 que aprobó el plan de estudio de la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en: (a) Voz, audición y lenguaje, (b) ciegos y baja visión (c) retardo mental en la Universidad Especializada de las Américas
014-1999	15 de Abril	Por el cual se establece formalmente la Extensión docente de Colón de la Universidad Especializada de las Américas
015-1999	15 de Abril	Por el cual se establece formalmente la Extensión docente de Veraguas de la Universidad Especializada de las Américas
016-1999	11 de Mayo	Por el cual se aprueba el Reglamento para la Selección de Docentes a través del Banco de Datos
017-1999	20 de Mayo	Por el cual se aprueba el Reglamento de Proceso Académico
018-1999	25 de Mayo	Por la cual se designan a los miembros de la terna, para que de la misma, la señora Rectora escoja a la persona que ha de ocupar el cargo de Decano de Docencia
019-1999	1 de Junio	Por el cual se aprueban las asignaturas que deben cursar alumnos egresados del Instituto Superior de Especialización, para optar la por Licenciatura en Educación Especial
020-1999	25 de Mayo	Por medio del cual se hacen ajustes al plan de estudio de Docente Integral Combinado en el Turno Matutino
021-1999	9 de Junio	Por el cual se autoriza desempeñar más de una asignatura a profesores que son funcionarios e empleados a tiempo completo
022-1999	9 de Junio	Por el cual asignan los títulos a las Carreras Técnicas



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

Número	Fecha	Asunto
023-1999	29 de Junio	Por el cual se aprueban la Estructura académica de la Universidad, en lo que se refiere al nombre y número de las Facultades y Escuelas
024-1999	23 de Junio	Por el cual se establecen criterios para la creación, continuación, apertura o reapertura de nuevas carreras de grupos completos y grupos por asignaturas y turnos en UDELAS
025-1999	23 de Junio	Por el cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones
026-1999	7 de Julio	Por el cual se le da un valor de confianza al Decano de Docencia para que tome las medidas pertinentes en el caso de los estudiantes con problemas en el desarrollo de los planes de estudio y que están próximos a graduarse
027-1999	27 de Julio	Por medio del cual se establecen los exámenes extraordinarios y se reglamentan
028-1999	10 de Agosto	Por medio del cual se crea el Postgrado en Dificultades en el Aprendizaje de las Matemáticas
029-1999	27 de Agosto	Por el cual se aprueba el Calendario del período Académico para el año 2000
030-1999	27 de Agosto	Por el cual se reglamentan los Talleres de Arte y Deporte como cursos libres para los estudiantes de la Universidad
031-1999	27 de Agosto	Por medio del cual se crea la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores
032-1999	7 de Septiembre	Por medio del cual se crea la Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje
033-1999	14 de Septiembre	Por el cual se crea la Maestría en Adaptación Social
034-1999	21 de Septiembre	Por medio del cual se crea la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar
035-1999	27 de Octubre	Por el cual se crea la Comisión de Protocolo para la Ceremonia de Graduación
036-1999	12 de Noviembre	Por el cual se reglamenta la situación académica de los estudiantes que no culminaron su carrera en el Instituto Superior de Especialización a partir del año Académico 1997
037-1999	13 de Diciembre	Por el cual se autoriza desempeñar más de una asignatura a profesores que son docentes de nivel primario o secundario, que laboran en la Extensión de UDELAS Colón
038-1999	14 de Diciembre	Por medio del cual se crea la Licenciatura en Consejería en Rehabilitación
039-1999	14 de Diciembre	Por el cual se crea la Licenciatura en Terapia Ocupacional y se aprueba su plan de estudios



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 001-99
(de 5 de enero de 1999)

"Por el cual se aprueban las materias que se impartirán en el curso propedéutico y en el curso de verano 1999"

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 12 de la Comisión Académica, con fecha de 13 de octubre de 1998, aprobó el Calendario Académico de 1999, mediante el cual se estableció la impartición de materias en el verano 1999, además de dictarse un curso a los alumnos de Primer Ingreso;

Que se hace necesario establecer parámetros para el curso Propedéutico (primer ingreso), a la vez establecer las asignaturas que se impartirán en el verano.

ACUERDA:

Primero: Establecer, como en efecto se establece, un plan para el curso Propedéutico, que comprenderá cinco (5) fases, las cuales describimos a continuación:

I. Fase: CAPACITACIÓN

a) Duración: 12 Semanas (12 de octubre – 30 diciembre)

II. Fase: PRE – INSCRIPCIÓN

a) Duración: 3 Semanas (30 de noviembre – 30 diciembre)

b) Costo: B/. 25.00 (Curso Propedéutico): Aplicación de Pruebas

III. Fase: CURSO PROPEDEUTICO

a) Duración: 3 Semanas (60 horas)

b) Fecha: 4 al 22 de enero de 1999

c) Turno: Matutino: 8:00 a.m. – 12:00 m.

Nocturno: 4:30 p.m. – 8:30 p.m.

IV. Fase: ENTREVISTA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS

a) Duración: 4 semanas (4 – 29 de enero)

Sub Fase:

1) Entrevista Psicológica

2) Aplicación de Pruebas Psicológicas

3) Entrevista por Especialidad

V. Fase: SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

a) Duración: 1 Semana (8 – 12 febrero)

1) Análisis de Resultados

2) Entrega Oficial de listado de Alumnos Aceptados

Segundo: El Curso Propedéutico estará comprendido por las siguientes asignaturas:

II. CONTENIDO DEL CURSO PROPEDEUTICO

ASIGNATURAS:

N°	DENOMINACIÓN	N° HORAS/SEM
I	Misión y Visión de UDELAS	4
II	Desarrollo Humano y Calidad de Vida	4
III	Nociones de Ciencias De la Educación	4
IV	Nociones Básicas de Psicología	4
V	Nociones Básicas de Rehabilitación Integral	4

Tercero: Apruébase la impartición de las siguientes asignaturas y seminarios:

Especialidad	Asignaturas	Turno	
Tronco Común	Neuroanatomía Psicopatología I Psicología Evolutiva Didáctica General Didáctica Especial Teorías Pedagógicas Medición en la Orient. Fliar (todos) Pedagogía Social (todos)	Matutino Matutino	Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno
Consejería con Docente Integral	Todas las asig. Del V Semestre		Nocturno
Docente Integral con Consejo.	Todas las asig. Del V Semestre	Matutino	
Dificultades en el Aprendizaje	Práctica Profesional Déficit Atencional (Seminario)	Matutino Matutino	Nocturno
Menores Infractores	Dinámica de Grupo Motivación Educación Sexual Seminarios Pandilla Déficit Atencional		Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno Nocturno
Estimulación Temprana	Mediación en la Orientación familiar IV - V Semestre	Matutino	Nocturno
Docente Integral Especial	Naturaleza y Características y Necesidades del Discapacitado Físico y Mental	Matutino	
Todos los Alumnos de UDELAS	Misión de UDELAS ante la identidad nacional	Matutino	Nocturno

Cuarto: Exígesse, como requisito principalísimo para la impartición de materias en el curso de verano, la matrícula mínima de quince (15) estudiantes.

Quinto: Estas disposiciones, regirán en la sede de ésta Universidad, así como también en las extensiones de Colón y Santiago de Veraguas.

Dado a los cinco (5) días del mes de enero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 002-99
(de 19 de enero de 1999)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 12 del 13 de octubre de 1998 de la Comisión Académica que aprobó el Calendario Académico 1999".

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario hacer ajustes al calendario académico correspondiente al año 1999, el cual consta del calendario del curso de verano y de capacitación y los dos semestres del año lectivo próximo.

Que la Universidad requiere señalar todos los pasos concernientes a los procesos involucrados en la matrícula, tales como: inicio, asistencia, duración y tiempo de evaluación de cada período académico que planifique este centro de estudios, incluyendo las causas que puedan servir de base para conceder matrícula extemporáneas.

Que esta Universidad en su calidad autónoma, le corresponde señalar los días feriados para el próximo período académico.

ACUERDA:

Primero: Adoptar el siguiente calendario académico con las modificaciones pertinentes.

**CALENDARIO ACADEMICO
VERANO 1999**

Matrícula	28 de diciembre al 8 de enero
Cursos de Verano	11 de enero al 5 de marzo
Curso de capacitación	4 - 22 de enero I ^{ra} fase y 1 - 24 de febrero 2 ^{da} fase
Resultados para alumnos De primer Ingreso	5 de marzo

PRIMER SEMESTRE DE 1999

Pre - Matrícula para Reingreso	22 al 26 de febrero
Matrícula para Reingreso	1 al 5 de marzo
Matrícula para Primer Ingreso	8 al 12 de marzo
Inicio de clases	15 de marzo
Retiro e Inclusión	15 al 19 de marzo
Novatadas	13 al 14 de mayo
Ultimo día de clases	3 de julio
Exámenes Semestrales	5 al 16 de julio
Entrega de Calificaciones	19 al 27 de julio

SEGUNDO SEMESTRE DE 1999

Matrícula	2 al 6 de agosto
Inicio de Clases	9 de agosto
Retiro e Inclusión	9 al 13 de agosto
Último día de Clases	3 de diciembre
Exámenes Semestrales	6 al 17 de diciembre
Entrega de Calificaciones	20 al 30 de diciembre

DIAS FERIADOS 1999

Año Nuevo	Viernes 1 de enero de 1999
Día de los Mártires	Sábado 9 de enero

Carnavales	Lunes 15 al Miércoles 17 Feb.
Semana Santa	Jueves Santos 1 de abril
	Viernes Santo 2 de abril
Día del Trabajo	Sábado 1° de mayo
Primera Graduación	31 de agosto
Fundación de Panamá	Sábado 15 de agosto
Día del Estudiante	Miércoles 27 de octubre
Días de los Difuntos	Martes 2 de noviembre
Separación de Panamá de Colombia	Miércoles 3 de noviembre
Día de la Bandera	Jueves 4 de noviembre
Primer Grito de Independencia	Lunes 10 de noviembre
Día de la Universidad	Jueves 18 de noviembre
Independencia de Panamá de España	28 de noviembre
Día de la Madre	8 de diciembre
Receso de Navidad	23 al 3 de enero de 2000
Acto académico de reversión	
Del Canal de Panamá	31 de diciembre

Segundo: Establecer los siguientes casos como únicos en los que se aceptarán matrículas extemporáneas:

1. Muerte de un familiar cercano;
2. Enfermedad comprobada;
3. Otro motivo no especificado anteriormente, después que lo solicite por escrito a Bienestar Estudiantil, y este expida un certificado justificando dicho caso.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de enero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. **Berta Torrijos de Arosemena**
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. **Aura Lescure de Russo**
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

CONSEJO ACADÉMICO
(CELEBRADO EL DÍA 19 DE ENERO DE 1999)

ACUERDO N° 3

**POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE MATEMÁTICA PARA EL
DESARROLLO**

CONSIDERANDO

Primero: El Consejo Académico, después de escuchar los argumentos presentados por José Rosario Garrido y su equipo, considerando que los mismos son válidos para tratar de resolver el problema de la enseñanza de las matemáticas en todos los niveles.

RESUELVE

Artículo Primero: Créase el Instituto de Matemática para el Desarrollo (IDEMAD) como una unidad de investigación y de docencia, dependiente de la Rectoría de UDELAS.

Artículo Segundo: UDELAS se compromete a habilitar un espacio físico para implementar este Instituto, que podrá tener las dimensiones de un salón de clases de maestría.

Artículo Tercero: Su organización, interna y su contenido programático se establecerá después de su instalación oficial.

Aura E. L. de Russo
SECRETARIA GENERAL

Berta G. de Arsenau
RECTORA



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 004-99
(de 20 de enero 1999)**

"Por el cual se crea la Licenciatura en Educación Especial y el profesorado de Educación Especial en el Primer nivel de Enseñanza o Educación Básica General".

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), tiene como funciones básicas, de docencia, investigación y de extensión de servicios de acuerdo al artículo N°3 de la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, y que en su artículo N°2 se derivan las actividades que tienden a : Formar y actualizar profesionales desde los niveles superiores técnicos hasta los doctorales en el campo de la educación Especial;

Que la Universidad Especializada de Las Américas debe promover y desarrollar la investigación científica y extender los conocimientos derivados de sus quehaceres, a través de sus servicios, hacia los grupos que así lo reclamen;

Que UDELAS identificará medios escolares que permitan al sujeto con discapacidad un desarrollo pleno, sin obstáculo, donde su vida transcurra diariamente, normalizando así sus relaciones.

ACUERDA:

- Primero:** Créase la Licenciatura en Educación Especial y el profesorado de Educación Especial en el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General.
- Segundo:** Que esta Licenciatura en Educación Especial reemplaza la creada mediante el acuerdo N°4 de la Comisión Académica el día 4 de agosto de 1998, que se creó por condiciones especiales para los estudiantes del ISE y que sólo fue por una sola vez, la cual terminará a finales de 1999 y sólo contó con 4 semestres.
- Tercera:** Los estudiantes que tiene título de Técnico expedido por UDELAS, pueden hacer la Licenciatura en Educación Especial, solamente después de que la secretaría le haya hecho el reconocimiento de materias.
- Cuarto:** Esta nueva Licenciatura en Educación Especial está organizada en 8 semestres.
- Quinto:** Esta Licenciatura, se hace con el fin de desarrollar el proceso de inclusión de los sujetos con necesidades especiales, para su educación.

25. Curriculum	3	3		31. Curriculum	3	3
26. Creç. Y Des. Hum	3	3		32. Int. Educ Fliar.	3	3
27. Eva Educativa	3	3		33. Eval. Educativa	3	3
28. Trastornos Neur.	3	3		34. Trast. Neuromotores	3	3
29. Alto Riesgo del Des.	3	3		35. Alto Riesgo en el Des	3	3
30. Observación	3	3		36. Observación VI	3	3
		18				18

	HRS	CRED			HRS	CRED
37. Psicomotricidad	3	3		43. Orient Lab. Y Prof.	3	3
38. Ciegos y des Vis	3	3		44. Cieg. Y Def. Visual	3	3
39. Def. en el Apre	3	3		45. Dif. En el Aprend.	3	3
40. Ret. Mentales	3	3		46. Ret. Mentales	3	3
41. Trast. Cond. Hum	3	3		47. Tras. Condu. Hum.	3	3
42. Trab. De inv. Aplic	3	3		48. Trab. De Inv. Aplic	3	3
		18				18

TOTAL DE CREDITOS 144 CREDITOS

PLAN DE ESTUDIOS POSTGRADO

PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BASICA GENERAL

Primer Semestre

	Hrs.	Créditos
1. Didáctica Especial	3	3
2. Intervención Educ. en NEE	3	3
3. Laboratorio de Docencia	3	3
4. Administración y Sup. Esc.	3	3
		14

Segundo Semestre

	Hrs.	Créditos
5. Curriculum (Adecuaciones curri)	3	3
6. Int. Educ. en NEE	3	3
7. Práctica Docente (un mes)	3	3
8. Adm. Y Sup. Escolar	3	3
		26

Dado a los veinte (20) días del mes de enero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 005-99
(de 19 de enero de 1999)

“Por el cual se crea el Post – Grado en Problemática del Uso Indebido de Drogas”.

CONSIDERANDO:

Que la droga y sus consecuencias son problemáticas latentes en nuestras sociedades y en consecuencia en los procesos políticos, económicos y culturales de nuestros países.

Que esta realidad nos exige la creación de propuestas y alternativas para asumir este reto.

Que la producción de conocimientos en forma interdisciplinaria representa una manifestación clara de aceptación a este desafío;

Que la Universidad Especializada de las Américas posee una base de carácter social, encara a esta realidad, en su verdadera dimensión.

ACUERDA:

- Primero:** Créase el Post – Grado en “Problemática del Uso Indebido de Drogas”.
- Segundo:** Este Post – Grado tendrá una duración de diez meses, consta de 640 horas presenciales y pasantías, en el período comprendido por dos Semestres Académicos.
- Tercero:** Este Post – Grado se iniciará el 15 de marzo de 1999, con un horario de viernes en la tarde y sábado y su matrícula estará comprendida entre el 1° al 15 de marzo.
- Cuarto:** Podrán ser aspirantes al ingreso de Post – Grado de Uso Indebido de Drogas, los graduados universitarios con Máximo Título de grado, en algunas de las siguientes carreras:

1. Medicina,
2. Psicología,
3. Sociología,
4. Biología,
5. Farmacia,
6. Tecnología Médica,
7. Antropología,
8. Ciencia de la Educación,
9. Trabajo Social,

10. Derecho,
11. Enfermería,
12. Ciencia de la Comunicación.

Quinto: El programa tiene el siguiente contenido de materias:

CONTENIDO DE MATERIAS

PRIMER SEMESTRE (Módulos Teóricos y Observación Institucional)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos bioquímicos y farmacológicos: La Droga Aspectos generales y bioquímicos, Caracterización de las principales sustancias psicoactivas. Definición de dependencia para cada una de ellas. Alcoholismo - doping. 2. Aspectos toxicológicos y clínico - terapéuticos: Anatomía histología y fisiología del Sistema Nervioso Central. Incidencia de las drogas en el SNC. Tratamiento y Rehabilitación de los diferentes tipos de adicción, Enfermedades psiquiátricas neurológicas infecciosa y clínicas en relación con el consumo de drogas lícitas e ilícitas. 3. Aspectos Legales y Criminológicos: Metodología para la determinación de factores de riesgo. Definición de grupos vulnerables y población de alto riesgo. 4. Aspectos Legales y Criminológicos (colegiado): Evolución histórica del consumo de drogas. El sistema internacional de fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos. Legislación sanitaria nacional. Legislación Civil. Tráfico ilícito de drogas y legislación penal. 5. Aspectos Comunicacionales: Introducción a la Comunicación Humana y a la Comunicación para la salud. Como identificar la información necesaria para elaborar un Plan de Comunicación para la salud. Técnicas de investigación de Comunicación para la Salud. Componentes de un Plan de Comunicación, Publicidad y Drogas. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Aspectos Económicos: El mercado internacional de drogas lícitas e ilícitas. Estructura socioeconómica de América Latina. Distribución y mercado de fármacos y drogas. Análisis de los principales aspectos culturales de la población panameña en su relación con América Latina. 7. Aspectos Sociológicos: Características sociales y psicosociales del consumo de drogas. Drogadicción, trabajo, escolaridad y tiempo libre. Caracterización del grupo de pares. Socialización y pertenencia grupal. Proceso marginación social. 8. Aspectos Psicológicos y Psicoterapéuticos: Patología de la base. Información genética. Desarrollo de la personalidad Problemas específicos de la adolescencia. Abordajes terapéuticos. Análisis y discusión de las diferentes escuelas, estrategias y técnicas terapéuticas. 9. Talleres de roles profesionales; asunto educativo y observación institucional: Las Ciencias Humanas. La Pedagogía dentro del concierto de las disciplinas que se ocupan del ser humano. La Pedagogía y la Problemática del uso indebido de Drogas. Factores de Riesgos Educativos de la Farmacodependencia y Factores Protectores. La Problemática del Uso indebido de Drogas en el sector Educativo. Programas preventivos. Aportes de la Pedagogía para el abordaje del problema. El modelo de comunidad terapéutica como espacio para los acuerdos interdisciplinarios.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de enero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio Nº 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 006-99
(de 19 de enero de 1999)

"Por el cual se crea el Post – Grado en Educación Física Especial y Terapéutica".

CONSIDERANDO:

Que en el campo de la Educación se han generado cambios fundamentales, entre los cuales se encuentra el nacimiento de la Pedagogía Terapéutica o Rehabilitatoria;

Que en las últimas décadas del siglo XX, con motivo de los avances en investigaciones biopsicosociales en el campo de la educación se han incrementado los proyectos y programas que favorecen el desarrollo de la educación especial desde un ámbito novedoso.

Que la Educación Física es un proceso integral que abarca áreas que ponen en juego la utilización de actividades motoras en un medio libre y de creatividad, como máxima expresión del ser humano.

Que la Universidad Especializada de las Américas tiene como fin, el atender la Problemática Social de Panamá brindando soluciones claras y específicas; mediante la creación e implementación de carreras nuevas que coadyuven a la formación de profesionales capaces de integrar los equipos que ofrezcan soluciones a esta problemática.

ACUERDA:

Primero: Créase el Post – Grado en Educación Física Especial y Terapéutica, el cual constará de 23 créditos.

Segundo: Serán aspirantes para ingresar al Post – Grado en Educación Física Especial y Terapéutica, los profesionales que tengan un índice académico no menor de 1.50 en las siguientes carreras:

1. Lic. en Educación Física,
2. Lic. en Ciencias de la Enfermería,
3. Lic. en Fisioterapia,
4. Doctores en Medicina,
5. Lic. en Educación Especial.

Tercero: El carácter interdisciplinario de estos estudios define el curriculum y el plan de estudio, abarcando dos semestres.

Cuarto: Se seguirá el siguiente plan de estudios.

PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN DOCENTE POST GRADO EDUCACIÓN FÍSICA ESPECIAL Y TERAPÉUTICA

Area	Asignatura	Horas	Créditos
Biología	- Kinesiología	3	3
	- Características psicofísicas de las personas con necesidades especiales.	3	3
	- Morfología funcional	3	3
Investigación	- Metodología de la Investigación y Evaluación	3	3
Sociología	- Sociología de la Educación para personas con Necesidades Especiales.	3	3

Educación	- Educación para la Diversidad	2	2
	- Metodología de la Educación Física Especial y Terapéutica para personas con necesidades especiales.	3	3
	- Organización e implementación curricular de la Educación Física Especial y Terapéutica.	3	3

23 créditos

Quinto: El Post – Grado tendrá un total de 23 créditos.

Sexto: Este Post – Grado comenzará a partir del 15 de marzo de 1999. La matrícula será del 22 al 26 de febrero.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de enero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena.
Dra. *Berta Torrijos de Arosemena*
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. *Aura Lescure de Russo*
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 007-99
(de 9 de febrero de 1999)

"Por el cual se dictan disposiciones sobre las convalidaciones"

CONSIDERANDO

Que la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 es una Universidad Oficial y Autónoma;

Que dentro de sus funciones está la de procurar la formación de los estudiantes, motivo por el cual funciona en términos, que su existencia se orienta hacia la solución de la problemática estudiantil en un marco de ofrecer nuevas oportunidades a los mismos.

Que al establecer carreras nuevas hay una afluencia de estudiantes que han cursado uno o más años en otras Universidades.

ACUERDA:

Primero: Establecer las bases para aceptar las convalidaciones de materias cursadas en otras universidades siempre que las mismas se ajusten a los siguientes requisitos:

- a) Que las Universidades de donde procedan los estudiantes sean oficiales.
- b) Si son particulares, las carreras de las cuales se piden las convalidaciones deben tener la aprobación de las Universidades oficiales.

Segundo: Los estudiantes interesados deben seguir el siguiente procedimiento ante la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.

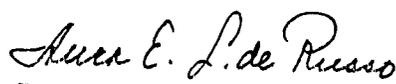
1. Elevar solicitud formal a la Secretaria General, previo del pago de B/. 10.00 que es el derecho de convalidación.
2. Presentar el programa de las asignaturas a convalidar (usar el formulario de solicitud de convalidación).
3. Adjuntar original y copia de los créditos y el plan de estudio con la descripción de las materias a convalidar.
4. Adjuntar fotocopia de la cédula.
5. La Secretaría emitirá el resultado de la convalidación según informe de la Comisión de Convalidación.
6. Observación: cada crédito convalidado de cada asignatura tendrá un costo de B/. 7.00 por crédito.
7. El período de convalidación lo establecerá la Secretaría General, pero será previo al período de la matrícula.

Tercero: Se establece, como en efecto se hace, que a los estudiantes del ISE, se le harán reconocimientos en lugar de convalidaciones si su fecha de graduación no excede de 15 años y estén en el sistema educativo activo dentro del área de promoción.

Cuarto: Este acuerdo será la base para desarrollar un reglamento sobre este asunto.

Dado a los nueve (9) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta


Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 008-99
(de 9 de febrero de 1999)

“Por el cual se fija la necesidad de hacer cumplir el artículo 113 del Estatuto Orgánico que se refiere a algunas disposiciones que deben regir la matrícula”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 a la letra dice “los estudiantes extranjeros serán grabados con un costo superior al de los panameños.

ACUERDA:

- Primero: Los estudiantes extranjeros que estudian en la Universidad Especializada de Las Américas serán grabados con un costo superior de su matrícula, tal como lo establece el artículo 113 del estatuto Orgánico de esta Universidad.
- Segundo: El Consejo Administrativo es el ente que según el estatuto debe determinar el costo de la matrícula de dichos estudiantes.
- Tercero: Pedirle al Consejo Administrativo que proceda a dictar las normas económicas que conlleva el cumplimiento del artículo 113, en lo que se refiere a estudiantes extranjeros.

Dado a los nueve (9) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albbrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 009-99
(de 23 de febrero de 1999)**

“Por el cual se desarrolla el Acuerdo N° 3 del 21 de julio de 1998, en su Artículo 1° de la parte del Resuelto que se refiere a la Carrera Técnica de Gerontología.”

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar el Acuerdo N° 3 del 21 de julio de 1998 y definir todo lo concerniente a la carrera Técnica de Gerontología.

ACUERDA:

Primero: Podrán ingresar a la carrera los estudiantes que posean alguno de los siguientes requisitos:

1. Bachilleres;
2. Maestros;
3. Licenciados;
4. Profesores;
5. Doctores en medicina y
6. Enfermeras.

Segundo: Comprende de 6 semestres y las materias a cursar son las siguientes:

Primer Semestre	Segundo Semestre
• Neuroanatomía Funcional	• Neurología Evolutiva
• Didáctica General	• Didáctica Especial
• Psicología Evolutiva I	• Psicología Evolutiva II
• Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	• Teorías Pedagógicas Contemporáneas II
• Psicopatología Clínica I	• Psicopatología Clínica II
• Observación de la Práctica Educativa I	• Observación de la Práctica II

Tercer Semestre	Cuarto Semestre
• Introducción a la Gerontología	• Psicopatología de la Vejez
• Psicogerontología	• Gerontología Educacional
• Introducción a la Sociología	• Medicina Geriátrica II
• Sociología del Envejecimiento	• Sociología de la Familia
• Medicina Geriátrica I	• Antropología Cultural
• Pre - Práctica Educativa I.	• Pre - Práctica Educativa II
• Seminario: Primeros Auxilios I	• Seminario: Vida Ascendente

Quinto Semestre	Sexto Semestre
• Enfermería Geriátrica I	• Gerontología Social II
• Nutrición Geriátrica	• Gerocultura
• Medicina de Rehabilitación	• Rehabilitación Geriátrica
• Gerontología Social I	• Enfermería Geriátrica II
• Práctica Profesional	• Práctica Profesional
• Seminario: Primeros Auxilios II	• Seminario: Introducción al Método Científico

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO
 (23 DE FEBRERO DE 1999)

ACUERDO N° 9

Por el cual se desarrolla el Acuerdo N° 3 del 21 de julio de 1998, en su Artículo 1° de la parte-resolutiva que se refiere a la Carrera Técnica de Gerontología.

CONSIDERANDO

Primero: Que es necesario desarrollar todo lo concerniente a la carrera Técnica de Gerontología.

R e s u e l v e:

Primero: Créase la carrera Técnica de Gerontología

Segundo: Podrán ingresar a la carrera los bachilleres, maestros, licenciados, profesores, doctores en medicina y enfermeras.

Tercero: Dicha carrera comprende 6 semestres y las materias a cursar son las siguientes:

Primer Semestre	Segundo Semestre
• Neuroanatomía Funcional	• Neurología Evolutiva
• Didáctica General	• Didáctica Especial
• Psicología Evolutiva I	• Psicología Evolutiva II
• Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	• Teorías Pedagógicas Contemporáneas II
• Psicopatología Clínica I	• Psicopatología Clínica II
• Observación de la Práctica Educativa I	• Observación de la Práctica II
Tercer Semestre	Cuarto Semestre
• Introducción a la Gerontología	• Psicopatología de la Vejez
• Psicogerontología	• Gerontología Educacional
• Introducción a la Sociología	• Medicina Geriátrica II
• Sociología del Envejecimiento	• Sociología de la Familia
• Medicina Geriátrica I	• Antropología Cultural
• Pre - Práctica Educativa I.	• Pre - Práctica Educativa
• Seminario: Primeros Auxilios I	• Seminario: Vida Ascendente
Quinto Semestre	Sexto Semestre
• Enfermería Geriátrica I	• Gerontología Social II
• Nutrición Geriátrica	• Gerocultura
• Medicina de Rehabilitación	• Rehabilitación Geriátrica
• Gerontología Social I	• Enfermería Geriátrica II
• Práctica Profesional	• Práctica Profesional
• Seminario: Primeros Auxilios II	• Seminario: Introducción al Método Científico

Aura E. L. de Russo
 SECRETARIA GENERAL

Reita G. de Aracena
 RECTORA



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 010-99
(23 de febrero de 1999)

“Por el cual se modifica el Acuerdo N° 5 del 4 de agosto de 1998 por el cual se crea la Licenciatura en Fisioterapia”

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudio aprobado y el cual adjuntamos fue modificado por la Comisión que estructuró la Carrera.

Que esta nueva estructuración es el resultado de un análisis profundo de la carrera, el cual llevó a concluir que el tronco común es de carácter general y pedagógico, por lo que se decidió cambiar estos dos semestres con materias más afines a la especialidad.

Que esta modificación establece como consecuencia la existencia de dos planes los cuales llamaremos Plan A (1998) y Plan B (1999)

ACUERDA:

- Primero Los estudiantes que durante 1998 se matricularon en el Plan A y han cursado (2) semestres seguirán su carrera con este procedimiento.
- Segundo Los estudiantes que ingresen este año 1999, iniciarán en base a lo establecido por el Plan B.
- Tercero Las convalidaciones que se hagan a los estudiantes nuevos (1999) se harán con el Plan B.
- Cuarto Adjuntamos el Plan A y el Plan B.

PLAN A

PRIMER SEMESTRE (TRONCO COMÚN)

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Neuroanatomía	3	3
2.	Psicología Evolutiva	3	3
3.	Psicopatología Clínica	3	3
4.	Observación de la Práctica	3	3
5.	Didáctica General	3	3
6.	Teorías Pedagógicas	3	3

SEGUNDO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Anatomía General	3	3
2.	Biología I	3	3
3.	Física Aplicada	3	3
4.	Inglés Técnico	3	3

	Introducción y Ética de la Fisioterapia	3	3
6.	Fisioterapia I	3	3
7.	Clinica en Fisioterapia I	3	3

TERCER SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Fisiología Humana	3	3
2.	Histología	3	3
3.	Bioquímica General	3	3
4.	Psicomotricidad	3	3
5.	Introducción a la Computación	3	3
6.	Fisioterapia II	3	3
7.	Clinica en Fisioterapia II	3	3

CUARTO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Neurofisiología	3	3
2.	Patología Humana	3	3
3.	Medicina Clínica I (músculo – esquelética)	3	3
4.	Biomecánica I	3	3
5.	Ejercicio Terapéutico y Reducción Funcional	3	3
6.	Fisioterapia III	3	3
7.	Clinica en Fisioterapia III	3	3

QUINTO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Psiquiatría	3	3
2.	Medicina Clínica II (neuromuscular)	3	3
3.	Estadística	3	3
4.	Fisioterapia IV	3	3
5.	Biomecánica II	3	3
6.	Enfermería en Rehabilitación (seminario)	3	2
7.	Clinica en Fisioterapia IV	3	3

SEXTO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Medicina Clínica III (Cardiopulmonar, genitourinaria y tegumentaria)	3	3
2.	Farmacología (seminario)	3	2
3.	Introducción a la Sociología Estadística	3	3
4.	Investigación	3	3
5.	Fisioterapia V (neuromuscular)	3	3
6.	Ortesis y Prótesis	3	3
7.	Clinica en Fisioterapia V	3	3

SEPTIMO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Medicina de Rehabilitación	3	3
2.	Medicina Deportiva	3	3
3.	Imagenología (seminario)	3	2
4.	Fisioterapia VI	3	3

	Fisioterapia VII	3	3
6.	Planificación en Fisioterapia	3	3
7.	Clínica en Fisioterapia	3	3

OCTAVO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Práctica Clínica / Profesional	3	3
2.	Fisioterapia Preventiva	3	3

PLAN B

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Anatomía General	3	3
2.	Psicología Evolutiva	3	3
3.	Biología I	3	3
4.	Inglés Técnico	3	3
5.	Introducción y Ética de la Fisioterapia	3	3
6.	Teorías Pedagógicas	3	3

SEGUNDO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Anatomía Descriptiva	3	3
2.	Biología II	3	3
3.	Física Aplicada	3	3
4.	Psicomotricidad	3	3
5.	Cómputo	3	3
6.	Fisioterapia I	3	3
7.	Clínica en Fisioterapia I	3	3

TERCER SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Fisiología Humana	3	3
2.	Histología	3	3
3.	Bioquímica General	3	3
4.	Psicología de la Rehabilitación	3	3
5.	Fisioterapia II	3	3
6.	Clínica en Fisioterapia II	3	3

CUARTO SEMESTRE

N°	Asignaturas	Horas	Créditos
1.	Neurofisiología	3	3
2.	Patología Humana	3	3
3.	Medicina Clínica I	3	3
4.	Biomecánica I	3	3
5.	Ejercicio Terapéutico y Reeduación Funcional	3	3
6.	Fisioterapia III	3	3
7.	Clínica en Fisioterapia III	3	3
8.	Seminario de Realidad Nacional	3	2



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 011-99
(23 de febrero de 1999)

“Por el cual se establece el número de materias que pueden matricular los alumnos diurnos o a tiempo completo y los alumnos especiales nocturnos a tiempo parcial”

CONSIDERANDO:

Que el estatuto Orgánico en su artículo 113, establece que los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

Que el mismo artículo define como alumnos regulares los que cursan durante el semestre todas las asignaturas que correspondan al plan de estudios de una carrera. Especiales los que por diferentes razones, cursan un número menor de las asignaturas programadas para el semestre o más de dos de otro año o nivel.

ACUERDA:

Primero: Establecer que los alumnos regulares diurnos o de tiempo completo pueden matricular hasta siete (7) materias. Que los alumnos especiales o nocturnos pueden matricular cuatro (4) materias en el curso regular y hasta cuatro (4) materias en el curso de verano.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

CONSEJO ACADÉMICO

(23 de febrero de 1999)

ACUERDO N° 11

Por la cual se establece el número de materias que pueden matricular los alumnos diurnos o a tiempo completo y los alumnos especiales nocturnos o a tiempo parcial.

CONSIDERANDO

Primero: Que el Estatuto en su artículo 113, establece que los estudiantes pueden ser regulares, especiales y libres.

Segundo: Que el mismo artículo define como alumnos regulares los que cursan durante el semestre todas las asignaturas que correspondan al plan de estudios de una carrera. Especiales los que por diferentes razones, cursan un número menor de las asignaturas programadas para el semestre o más de dos de otro año o nivel.

RESUELVE

Primero: Establecer que los alumnos regulares diurnos o de tiempo completo pueden matricular hasta 7 materias. Que los alumnos especiales o nocturnos pueden matricular 4 materias en el curso regular y hasta 4 materias en el curso de verano

Aura E. L. de Ruiz
SECRETARIA GENERAL

Berta G. de Anserona
RECTORA



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 12 a -99
(de 23 de febrero 1999)

“Por el cual se establece certificación a los docentes que supervisan observaciones y prácticas educativas en forma gratuita en las diferentes materias que cursan los alumnos de UDELAS”.

CONSIDERANDO:

Que un número significativo de Docentes técnicos y médicos supervisan a estudiantes de UDELAS en sus prácticas;

Que estos Docentes tramitan y logran que diferentes entidades cooperen con la Universidad para desarrollar la práctica.

ACUERDA:

- Primero:** Otorgar a todo profesional que coopera permanentemente durante el desarrollo de las materias de Observación Educativa, Pre Práctica Educativa, Práctica Educativa, Práctica Profesional y Clínica Hospitalaria un certificado.
- Segundo:** Dicho Certificado tendrá, un valor de 0.20 puntos en el concurso de Cátedra en el Banco de datos de UDELAS.
- Tercero:** Sólo se considerará dicho certificado y puntuación al profesional que el profesor de la asignatura compruebe su apoyo a esta actividad con un 75% de sus asistencias semestrales a los centros de observación, Pre- Práctica, Práctica y Clínica.
- Cuarto:** A cada profesional que es beneficiario de este acuerdo, la secretaria le expedirá un diploma .

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 012-99
(de 23 de febrero 1999)

“Por la cual se toman algunas disposiciones sobre trabajo de graduación”

CONSIDERANDO:

Que los alumnos graduados tanto Técnicos como Licenciados deben cumplir con los requisito de graduación entre los cuales está el de trabajo de graduación.

Que UDELAS desea dejar constancia que buscando la excelencia se acoge a los nuevos conceptos que beneficien a nuestros estudiantes.

Que de acuerdo al plan de estudio hay requisitos diversos al respecto tanto para los que opten por el título de Técnico o Licenciados.

Que atendiendo a estos principios se establece lo siguiente

ACUERDA:

Primero: Que los Licenciados pueden acogerse a las siguientes modalidades en cuanto a su trabajo de graduación:

1. Tesis de grado su valor es de cuatro (4) puntos, la tesis debe sustentarse ante un jurado.
2. Práctica Profesional un semestre de práctica profesional con cuatro (4) puntos de créditos.
3. Seminarios: consiste en desarrollar cada cuatro (4) sábados uno de ellos. Se sugieren los siguientes temas:
 - a) Introducción a la Internet;
 - b) Tecnología Informática;
 - c) Curriculum;
 - d) Evaluación Educativa;
 - e) Planeamiento Micro y Macro en la Enseñanza.
4. Proyecto Comunitario (macro)
Cada modalidad deberá desarrollarse con el reglamento respectivo

Segundo A nivel Técnico se establece la siguiente modalidad

1. Una tesina que debe ser el inicio de un Proyecto que pueden desarrollar en la Licenciatura;
2. Un micro proyecto.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

CONSEJO ACADÉMICO

(23 de febrero de 1999)

ACUERDO N° 12

Por la cual se toman algunas disposiciones sobre las tesis de grado

CONSIDERANDO

Primero: Que los alumnos graduados deben cumplir con el requisito de presentar un trabajo de graduación

Segundo: Que UDELAS desea dejar constancia que buscando la excelencia se acoge a los nuevos conceptos que benefician a nuestros estudiantes.

RESUELVE

Primero: Para cumplir con el trabajo de grado estas son los siguientes requisitos:

1. Tesis de grado cuyo valor es de 4 (cuatro) puntos
2. Práctica profesional un semestre de práctica profesional con 4 puntos de créditos
3. Seminarios: consiste en desarrollar cada cuatro (4) sábados uno de ellos. Se requieren los siguientes temas:
 - a. Introducción a la Internet
 - b. Tecnología Informática
 - c. Curriculum
 - d. Evaluación Educativa
 - e. Planeamiento Micro y Macro en la Enseñanza

Cada modalidad deberá desarrollarse en el reglamento respectivo

Aura E. L. de Russo
SECRETARIA GENERAL

Berta G. de Casanova
RECTORA



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 013-99
(23 de febrero de 1999)

“Por el cual se modifica el Acuerdo N°4, del 4 de agosto de 1998 que aprobó el plan de estudio de la licenciatura en Educación Especial con énfasis en: (a) Voz, audición y lenguaje, (b) ciegos y baja visión (c) retardo mental en la Universidad Especializada de Las Américas ”

CONSIDERANDO:

Los Planes de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial, creada mediante el Acuerdo N° 4 del 4 de agosto de 1998; al pasar al VII y VIII semestre, es imposible mantener como se aprobó con las especialidades de: Voz, Audición y Lenguaje; Ciegos y Baja Visión y Retardo Mental por lo reducido de los alumnos en cada grupo de especialidad.

ACUERDA:

Primero: Modificar los planes de estudio del VII y VIII semestre quedando en la siguiente forma:

SEPTIMO SEMESTRE

Necesidades Educativas Especiales para los sujetos con RM	4 hrs	4 créditos
Organización y Supervisión Escolar	3 hrs	3 créditos
Educación Especial Comparada	3 hrs	3 créditos
Adecuación y Diseño Curricular	3 hrs	3 créditos
Educación para la Diversidad	3 hrs	3 créditos
Evaluación de los Aprendizajes	3 hrs	3 créditos

OCTAVO SEMESTRE

Necesidades Educativas Especiales para los sujetos con Problemas de Voz, Audición y Lenguaje	4 hrs	4 créditos
Necesidades Educativas Especiales para los sujetos Ciegos y Baja Visión	4 hrs	4 créditos
Organización y Supervisión Escolar	3 hrs	3 créditos
Trabajos de graduación (Proyectos Ejecutados) Práctica Profesional o Seminarios	4 hrs	4 créditos
Adecuación y Diseño Curricular	3 hrs	3 créditos

SEMINARIOS

Informática INTERNET	16 hrs	1 créditos
Evaluación Elaboración de Pruebas	16 hrs	1 créditos
Curriculum en IN E:B:G	16 hrs	1 créditos
Planificación Educativa = Micro	16 hrs	1 créditos

ado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 014-99
(de 15 de Abril de 1999)**

"Por el cual se establece formalmente la extensión docente de Colón de la Universidad Especializada de las Américas"

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997 se crea la Universidad Especializada de las Américas;

Que el artículo trece (13) de la excerta antes mencionada, faculta a la Universidad Especializada de las Américas, para establecer extensiones de sus servicios en otras regiones del país;

Que la Universidad Especializada de las Américas puede incorporar a su patrimonio los bienes existentes y que es titular el Instituto Superior de Especialización (I.S.E.);

Que para la creación de la Universidad Especializada de las Américas, ya existía la extensión del I.S.E. en Colón misma en la que se impartían carreras técnicas.

Que al aprobarse el Estatuto Universitario se hace necesario darle legalidad formal a las extensiones docentes de la Universidad.

Que de acuerdo al artículo 66 del Estatuto Universitario, las extensiones docentes son unidades auxiliares, destinadas a facilitar el aprovechamiento por parte de los estudiantes y población de una subregión, de la enseñanza y los servicios universitarios respectivamente dependerán directamente de la administración central. Deben brindar la misma calidad de formación que se imparte en el campus central.

ACUERDA:

- Primero:** Crear con efecto retroactivo la Extensión Docente de Colón de la Universidad Especializada de las Américas.
- Segundo:** Esta extensión docente tendrá su sede en la Ciudad de Colón.
- Tercero:** La Extensión Docente de Colón, depende directamente de la administración central y sus actividades, de los decanos quienes deben velar por que se ofrezca la misma calidad de educación del campus central.
- Cuarto:** La extensión Docente de Colón se rige por lo que establecen los artículos 66 y 67 del Estatuto Universitario.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. *Berta Torrijos de Arosemena*
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. *Aura Lescure de Russo*
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 015-99
(de 15 de Abril de 1999)**

“Por el cual se crea la extensión docente de Veraguas de la Universidad Especializada de las Américas”

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas tiene como objetivo principal ampliar la oferta educativa acorde con los procesos de modernización del país.

Que esta Universidad mantiene el sentido de sus acciones dirigido a la formación de profesionales en áreas de educación para la diversidad.

Que luego de haber elaborado encuestas y estudios estadísticos en el área de Santiago de Veraguas se comprobó la necesidad de ofrecer carreras especializadas, para cubrir los requerimientos de dicha población, por lo que,

ACUERDA:

- Primero:** Crear, como en efecto se crea, la Extensión Docente de Veraguas de la Universidad Especializada de las Américas.
- Segundo:** La Extensión Docente de Santiago de Veraguas tendrá su sede en la ciudad del mismo nombre.
- Tercero:** Esta Extensión Docente dependerá directamente de la administración central y sus actividades, de los decanos quienes deben velar por que se ofrezca la misma calidad de educación del campus central.
- Cuarto:** La Extensión Docente de Santiago de Veraguas se rige por lo que establecen los artículos 66 y 67 del Estatuto Universitario.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. **Berta Torrijos de Arosemena**
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. **Aura Lescure de Russo**
Secretaria



Universidad Especializada de las Américas

Consejo Académico

ACUERDO N° 016-99

(de 11 mayo de 1999)

“Por el cual se aprueba el Reglamento para la Selección de Docentes a través del Banco de Datos”

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear en la Universidad Especializada de las Américas una norma que establezca las disposiciones que rigen para la selección de profesores en la institución universitaria.

Que con la aprobación del Estatuto Orgánico de la Universidad y en vías de su desarrollo, se requieren disposiciones legales orientadoras sobre los aspectos relacionados con la selección de docentes en la Universidad.

Que se estima necesario brindar un sistema de selección de personal docente a través del Banco de Datos, de tal forma que con objetividad y las ejecutorias presentadas por los profesores se seleccionen los mejores aspirantes para los cargos docentes.

Que el Banco de Datos es una modalidad de procedimiento que aspira a hacer un reconocimiento justo de los méritos académicos y profesionales de todo candidato, que aspire a ejercer la docencia en UDELAS.

ACUERDA:

Primero: Apruébase el Reglamento para la selección de docentes de la Universidad Especializada de Las Américas, mediante el Banco de Datos.

Segundo: Se reglamenta a través del Banco de Datos esta selección. Este procedimiento tiene un carácter provisional, el cual regirá hasta cuando se organicen los concursos.

Tercero: A continuación transcribimos el Reglamento que consta de once (11) artículos.

Reglamento para la Selección de Docentes a través del Banco de Datos

- ARTICULO 1°:** El Banco de Datos es el órgano responsable de recibir y evaluar según lo que dispone este reglamento todos los documentos de los aspirantes a ejercer la docencia en esta Universidad y hacer las recomendaciones pertinentes según lo establece este reglamento.
- ARTICULO 2°:** Para ser contratado como docente en UDELAS; es necesario presentar todos los documentos que comprueben sus Ejecutorias académicas y profesionales al Banco de Datos.
- ARTICULO 3°:** Los Directores de Escuela a través de los Decanos enviarán a la Comisión del Banco de Datos 3 meses antes de iniciar cada semestre, las necesidades de docentes, señalando los requerimientos por área y sub-área del conocimiento (la asignatura).
- ARTICULO 4°:** La Universidad Especializada de las Américas publicará en el mes de Diciembre y Enero de cada año un aviso o convocatoria con el propósito de dar a conocer las necesidades de profesores en cada una de las carreras que ofrece UDELAS. Dicho aviso deberá aparecer durante tres (3) días consecutivos por lo menos, en dos diarios de circulación nacional. El Banco de Datos permanecerá abierto durante todo el año y considerará a los participantes hasta 25 días antes del proceso de selección.
- ARTICULO 5°:** Los interesados deberán entregar su documentación en la Dirección de Personal. Los documentos a entregar deberán ser originales y copias. Los originales serán devueltos inmediatamente una vez se verifique su autenticidad. Entre otros, los documentos que se deben entregar son:
1. Copia del documento de identidad personal.
 2. Copia de Carnet de Seguro Social.
 3. Certificado de Salud Física y mental
 4. Curriculum Vitae
 5. Originales y Copias de los Títulos o Grados Universitarios
 6. Copias de Informes de Evaluaciones de Títulos Certificados por la Universidad.
 7. Solicitud a la Universidad sobre materias y horarios que puede impartir.
 8. Originales y Copias de Certificaciones que comprueben la realización de otros estudios.
 9. Copias de Créditos Académicos de todos los niveles estudiados

(Grado Post Grado).

10. Copia de las siguientes ejecutorias (libros, investigaciones y publicaciones y otros)

Los documentos o títulos emitidos en el exterior deberán estar legalizados por el cónsul respectivo y autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se exceptúan los documentos originados en los países firmantes del convenio. La Postilla (véase. *Gaceta Oficial No 6 de 25 de Julio de 1990*).

Los documentos emitidos en el exterior en idiomas distintos al español deben estar traducidos (traductor publico autorizado).

ARTICULO 6º: La comisión de Banco de Datos entregará de manera formal a la Rectoría el resultado de la valoración de toda la documentación presentada

ARTÍCULO 7º: Cuando dos (2) o más concursantes tengan igual puntuación se señalará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El de mayor título en la especialidad (en la materia a seleccionar).
2. El de mayor número de ejecutorias (publicadas realizadas En la materia a seleccionar).

ARTICULO 8º: El informe del Banco de Datos debe reunir a los aspirantes en orden decreciente de puntuación. Este informe debe incluir la evaluación numérica de todos los documentos presentados por los aspirantes y estar debidamente firmado, por los miembros de la comisión del Banco de Datos.

ARTICULO 9º: El aspirante que estime necesario una reconsideración de su caso, lo podrá hacer ante la misma Comisión del Banco de Datos y si no está conforme deberá presentarla ante la Rectoría por escrito.

ARTICULO 10º: El aspirante o profesor que por los criterios de valoración haya resultado elegible y seleccionado, deberá asumir el horario programado institucionalmente en función de las necesidades y turnos respectivos. En caso de no aceptar la cátedra se convocará al siguiente profesional en la especialidad en el orden decreciente en el Banco de Datos.

ARTICULO 11º: Se adaptan los siguientes criterios de valoración en el cuadro siguiente:

Doctorados:	
(a) En la especialidad (60 créditos) o equivalente	35 puntos
(b) En otras disciplinas (afin)	15 puntos
Maestrías:	
(a) En la especialidad (32 a 48 créditos)	25 puntos
(b) En otras disciplinas (afin)	10 puntos
Post - Grados:	
(a) En la Especialidad (15 - 28 créditos)	15 puntos
(b) En otras disciplinas (afin)	5 puntos

Licenciaturas: (a) En la Especialidad (140 créditos) (b) En otras disciplinas (afin)	15 puntos 5 puntos
Carreras Técnicas: (a) En la Especialidad (80 créditos) (b) En otras disciplinas (afin)	7 puntos 3 puntos
Profesorado de Segunda Enseñanza (a) En la Especialidad (b) En otras disciplinas (afin)	2 puntos 1 punto
Investigaciones: (en la especialidad) (a) Publicadas (b) No publicadas	4 puntos 1 punto
Libros de la especialidad: (a) Publicados (b) No publicados	8 puntos 4 puntos
Monografías: (a) Publicadas (b) No publicadas	3 puntos 1 punto
Perfeccionamiento Profesional (a) Seminario (mínimo 40 horas en la especialidad) (b) Entre 1 a 3 meses (en la especialidad) (c) Duración de 6 meses (en la especialidad)	1 punto 2 puntos 5 puntos
Artículos: (en la especialidad) (a) En revistas (b) En periódicos	1 ½ puntos ½ punto
Experiencia Profesional (a) De 2 años (b) De 5 años (c) De 10 años y más	1 punto 2 puntos 3 puntos
Organización y puesta en marcha de Proyectos en la comunidad (en la especialidad) (a) Ejecutados (b) Proyectos	4 puntos 2 puntos

Dado a los once (11) días del mes de mayo de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 017-99
(de 20 de mayo 1999)

“Por el cual se aprueba el Reglamento del Proceso Académico”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Estatuto establece que UDELAS desarrolla como funciones académicas propias la docencia, la investigación en diferentes niveles y aplicaciones, la extensión en la transferencia y difusión del conocimiento así como la prestación de servicios, dando respuestas a la problemática social.

Que el artículo 42 del estatuto establece entre las funciones del Consejo Académico aprobar todos los reglamentos de orden académico.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el reglamento del Proceso Académico que consta de 8 capítulos con un total de 62 artículos.

Nota: El documento del proceso académico se adjunta a este acuerdo.

Dado a los veinte (20) días del mes de mayo de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena.
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

Acuerdo N° 018-99
(de 25 de mayo de 1999)

“Por la cual se designan a los miembros de la Terna, para que de la misma, la señora Rectora escoja a la persona que ha de ocupar el cargo de Decano de Docencia”.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico de esta Universidad, en el artículo cincuenta y seis (56), establece la existencia de cuatro (4) Decanatos a saber: Decanato de Docencia, Decanato de Investigación, Decanato de Post – grado y Decanato de Extensión;

Que se hace necesario la designación del Decano de Docencia, a quien le compete todo lo relacionado con la enseñanza y formación en los niveles Técnicos y de Licenciaturas;

Que hasta la fecha, dicho Decanato se encuentra desarrollando una labor meritoria, pero que requiere de su legalización a partir del primero (1°) de enero de 1999, fecha en la cual entró a regir el Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de Las Américas;

Que el artículo veintitrés (23°), ordinal cuarto (4°) y el N° 58, del referido Estatuto Orgánico, facultan a este Organismo de Gobierno Universitario a seleccionar los nombres de los candidatos que deben integrar la terna, de los cuales el despacho Superior escogerá al docente que ocupe el referido cargo administrativo;

Que puesto en ejecución el procedimiento correspondiente para seleccionar a los postulantes, se ha llegado a determinar por esta Corporación, el nombre de los tres (3) administrativos que han de completar la terna, a fin de su presentación formal a la señora Rectora de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Que los señores: Paula Troya, Flor Ma. Henríquez , y José Aníbal Guilbauth, pertenecientes a la plantilla administrativa de esta Entidad Universitaria, son las personas escogidas por este Organismo Universitario, para integrar la Terna correspondiente, a fin de proceder a la designación de uno de ellos, por parte de la señora Rectora, en el cargo de Decano de Docencia, por un período de tres (3) años.

Segundo: Remítase a través de la Secretaría de este Consejo, con nota de estilo, a la señora Rectora, del contenido del presente Acuerdo y copia autenticada del mismo.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidente

Aura E. P. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

ACUERDO N° 019-99

(de 1° de junio 1999)

"Por el cual se aprueban las asignaturas que deben cursar alumnos egresados del Instituto Superior de Especialización, para optar la Licenciatura en Educación Especial"

CONSIDERANDO:

Que actualmente cursan la licenciatura en Educación Especial un nutrido grupo de alumnos egresados del Instituto Superior de Especialización y que según el Acuerdo N° 4 de la Comisión Académica del 4 de agosto de 1998, se hizo un plan especial para dichos alumnos y que este Consejo aprobó la implementación de la Licenciatura en Educación Especial con una duración de ocho (8) Semestres, que reemplaza la creada antes mencionada;

Que posteriormente se aprobó también que a los alumnos del ISE se le van a reconocer las materias que a juicio de la comisión de convalidación apruebe.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el plan de estudio correspondiente al V,VI, VII Y VIII Semestre que copiamos a continuación y que se aplica a los alumnos que están actualmente bajo el plan mencionado.

Quinto Semestre

Séptimo Semestre

1. Neurología Evolutiva	1. Necesidades Educativas Especiales para los sujetos con problemas Voz, Audición y Lenguaje.
2. Didáctica General	2. Organización y Supervisión Escolar.
3. Teorías Pedagógicas	3. Educación Especial Comparada.
4. Investigación Social y Educativa	4. Adecuación y Diseño Curricular.
5. Inglés I.	5. Educación para la Diversidad.
6. Pedagogía Familiar	6. Evaluación de los Aprendizajes.

Sexto Semestre

Octavo Semestre

1. Informática Educativa	1. Necesidades Educativas Especiales para los sujetos con problemas Voz, Audición y Lenguaje.
2. Teorías Cognitivas del Aprendizaje	2. Necesidades Educativas Especiales para los sujetos, ciegos y de Baja Visión.
3. Psicopatología Clínica	3. Organización y Supervisión Escolar.
4. Higiene Mental para Educadores	4. Trabajo de Graduación, Práctica o Seminario.
5. Inglés II	5. Adecuación y Diseño Curricular.
6. Tecnología Educativa	

Dado el primer (1°) día del mes de junio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

ACUERDO N° 020-99
(de 25 de mayo 1999)

"Por medio del cual se hacen ajustes al plan de estudio de Docente Integral Combinado en el Turno Matutino".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud hecha por los estudiantes de la carrera Docente Integral Combinado con Consejería y Rehabilitación en el sentido de que solo desean graduarse como Docentes Integrales ha sido considerada por este Consejo Académico.

ACUERDA:

Primero: Se aprueba la solicitud de los estudiantes.

Segundo: Se hacen los cambios pertinentes en el plan de estudio de V y VI Semestre

Tercero: Copiamos el plan de estudio modificado.

V Semestre

Turno Matutino

- Pre práctica Educativa – R.M. est. Temp. (6 semanas c/u)	3	3
- Método para la enseñanza del niño con R.M.	3	3
- Articulación para el niño sordo	3	3
- Investigación Social Educativa	3	3
- Métodos de Recreación Infantil en la Educación Especial	3	3
- Método para la Enseñanza del Lenguaje en niño con P.A.	3	3
- Sistema Braille	3	3

VI Semestre

- Sistema Braille II	3	3
- Programa y Método para la Educación Laboral del Alumno con Discapacidad.	3	3
- Técnicas de Evaluación y Manejo del Expediente	3	3
- Técnicas de Rehabilitación	3	3
- Psicomotricidad II	3	3
- Tecnología Educativa	3	3
- Método de Recreación Infantil en la Educación Especial	3	3
- Práctica Profesional Ciego, Sordo, Est. Temp. (6 semanas c/u)	3	3

Dado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta G. de Arosemena.
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



Universidad Especializada de Las Américas
Consejo Académico
Acuerdo N° 21
(de 9° junio de 1999)

“Por el cual se autoriza desempeñar más de una asignatura a profesores que son funcionarios o empleados a tiempo completo”.

El Consejo Académico, en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas no cuenta aún, en su personal docente, con profesores regulares o permanentes y extraordinarios, desde el nacimiento de la institución, hasta la fecha;

Que son múltiples las razones por las cuales la entidad adolece de dicha categoría de profesores, entre las cuales se encuentran la falta de partidas presupuestarias y la respectiva complementación del procedimiento de selección del personal;

Que a pesar de la existencia en esta institución del Banco de Datos, se requiere de una mayor afluencia de información curricular para poder hacer uso de ella, en forma completa y expedita;

Que debido a lo anterior, existen docentes que son funcionarios o empleados a tiempo completo de diferentes instituciones del país, que poseen en su historial académico, las especialidades que se imparten en el plan de estudios de esta universidad;

Que el Consejo Académico está facultado para designar a los profesores interinos o temporales por un período no mayor de dos (2) años, autorizando a la Señora Rectora para la respectiva contratación de todos y cada uno de los miembros de dicho personal;

Que el Despacho Superior de esta entidad universitaria ha presentado ante este Consejo, propuesta debidamente fundamentada, en donde expone las razones que hacen imperativo el desempeño docente con carácter temporal e interino, así como también el listado de los profesores en los cuales debe recaer la función docente, con más de una asignatura, a pesar de ser funcionarios a tiempo completo en las diferentes instituciones del país.

ACUERDA:

PRIMERO: Acéptase en todas sus partes, con base en el artículo 86 del Estatuto Orgánico, la propuesta debidamente fundamentada, presentada ante este Consejo Académico por el Despacho Superior de esta Universidad, para el desempeño de la docencia durante el Primer Semestre Académico de 1999, comprendido desde el 15 de marzo hasta el 16 de julio de 1999, en donde se autoriza a docentes que son funcionarios o empleados a tiempo completo, a fin de desempeñar más de una asignatura, de diferentes materias y denominaciones, que excede de lo permitido por el artículo 76 del referido Cuerpo Legal.

SEGUNDO: Designase a los siguientes profesores, con carácter interino o temporal, para el período comprendido entre el 15 de marzo hasta el 16 de julio de 1999, representativo del Primer Semestre Académico de 1999, los cuales pueden desempeñar más de una asignatura:

PROFESORES	CÉDULA	NOMBRE Y NÚMERO DE ASIGNATURAS EXCEDENTES AUTORIZADAS
1. MAXIMILIANO LÓPEZ	8-279-261	1. Teorías Pedagógicas (3 horas)

2. MARITZA E. HERNÁNDEZ	8-178-43	2. Teorías del Aprendizaje (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
3. YARIELA PAZ DE AL-BAYATY	8-207-648	1. La familia y el Menor Inadaptado (3 horas) 2. Practica Profesional V (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
4. NITZIA M. HUNT V.	8-222-2734	1. Valorización Psicotécnica (3 horas) 2. Terapia de Grupo I (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
5. GLORIELA GUTIERREZ DE ALBA	4-207-858	1. Interpr. de Diagnóstico Psicológico (3 horas) <i>Total: una (1)</i>
6. OSCAR SITTON ORTEGA	4-120-2282	1. Psicopatología del Aprendizaje (3 horas) 2. Educación para la diversidad (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
7. IRIS L. VILLEGAS DE COITE	8-290-810	1. Educación por medio del movimiento (3 horas) 2. Educación Especial comparada (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
8. GRACIELA J. GONZALEZ PÉREZ	6-48-1395	1. Administración y Organización de Centros (6 horas) <i>Total: una (1)</i>
9. GUILLERMO TEJADA PONCE	2-81-660	1. Higiene Mental (3 horas) 2. Teoría de la Motivación (3 horas) 3. Inteligencia Emocional (3 horas) <i>Total: Tres (3)</i>
10. HILDA F. MASCUNANA H.	8-155-456	1. Aspectos Méd. y Psicológ. de la Rehabilitación (3 horas) 2. Anatomía General II (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
11. JANET E. AGUILAR R.	5-11-804	1. Didáctica General (3 horas) 2. Observación de la Práctica (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
12. YOLANDA ZAMBRANO GALLARDO	4-84-252	1. Valorización Psicopedagógicas (3 horas) 2. Teorías de la Motivación (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
13. RICARDO SANDOVAL MURILLO	8-129-622	1. Técnica de Rehabilitación (6 horas) 2. Método y Tratamiento de Droga (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
14. NATHANIEL ALFONSO WILSON	1-20-551	1. Sociología del Envejecimiento (3 horas) 2. Introducción a la Gerontología (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
15. MANUEL EUGENIO SUÁREZ	8-347-32	1. Dinámica de Grupo (3 horas) <i>Total: una (1)</i>
16. CELIA OFELIA FREDERICKS C.	3-79-1295	1. Higiene Mental (3 horas) 2. Terapia de Grupo (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
17. ELIZABETH E. SUÁREZ DE WONG	2-84-2622	1. Mét. Enseñanza con niños con Retardo Mental (3 horas) 2. Psicomotricidad II (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
18. ISALI MARÍA PIZARRO H.	3-82-1183	1. Teorías y Métodos de Estimulación Temprana (3 horas) 2. Terapia de Grupo II. (3 horas) <i>Total: dos(2)</i>
19. MARIO JULIO AYARZA	3-56-910	1. Preven. y Estimulación del Desarrollo Infantil. (3 horas) 2. Preven. y Met. para Estimulación III. (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>
		1. Evaluación Educativa (3 horas) 2. Material Didáctico. (3 horas) <i>Total: dos (2)</i>

TERCERO: Envíese nota de estilo por medio de la Secretaría del Consejo Académico, adjuntándole el presente Acuerdo a la Señora Rectora, a fin de que cumpla con la celebración de la Contratación con todos y cada uno de los profesionales prenombrados.

Dado el primer (1º) día del mes de Junio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta G. de Arsemena.
Dra. Berta Torrijos de Arsemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria

Ldo. Alexis Ricardo Jahn R.
Director De Asesoría Legal

Es fiel copia del documento que reposa
en nuestros archivos.

Aura E. L. de Russo
DRA. AURA E. L. DE RUSSO
Secretaria General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 023-99
(de 29 junio de 1999)

“Por el cual se aprueba la Estructura académica de la Universidad, en lo que se refiere al nombre y número de las Facultades y Escuelas”

CONSIDERANDO:

Que el artículo cuarenta y uno (41) del Estatuto Orgánico, establece que las Juntas de Facultades, las Juntas de Escuela, las Juntas de Departamentos son entes importantes dentro de la Estructura Académica de la Universidad Especializada de Las Américas;

Que el artículo cuarenta y siete (47) del referido Estatuto establece que las Facultades son las unidades académicas a las que corresponde organizar y administrar los estudios en un área de disciplinas afines;

Qué el artículo sesenta y uno (61) establece que las Escuelas son unidades académicas que programan, coordinan y administran la formación de carreras que culminan con un título profesional.

ACUERDA:

Primero: Se crea la Facultad de Educación para la atención a la Diversidad y Rehabilitación Integral.

Segundo: Esta facultad contará con dos (2) escuelas a saber:

1. *La Escuela de Atención a la Diversidad y;*
2. *La Escuela de Rehabilitación Integral.*

Tercero: La creación de los Departamentos que forman parte de la Estructura Académica de UDELAS, se crearán en un acuerdo posterior.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta F. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°024-99
(de 23 de junio de 1999)

"Por el cual se establecen criterios para la creación, continuación, apertura o reapertura de nuevas carreras de grupos completos y grupos por asignaturas y turnos en UDELAS"

CONSIDERANDO:

Que Universidad Especializada de las Américas como institución de reciente creación y con el advenimiento de un nuevo milenio enfrenta grandes desafíos como lo son la modernización del sistema educativo que en estas circunstancias es necesario definir criterios y normas que aseguren el crecimiento de la Universidad en forma planificada.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébese el documento presentado por la Dirección de Planificación, donde se establecen criterios para la creación, continuación, apertura o reapertura de carreras de grupo completo, grupo por asignatura y turno en las diferentes especialidades que ofrece el campus y las extensiones de UDELAS.
- Segundo:** Estos criterios se establecen en 15 puntos bien fundamentados que sustentan este documento.
- Tercero:** El documento en referencia se adjunta a este acuerdo.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 025-99
(de 23 junio de 1999)**

“Por el cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones.”

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar el capítulo noveno (9°) del Estatuto Orgánico, que se refiere a los Derechos Electorales;

Que el desarrollo de este capítulo es básico para cumplir con uno de los postulados de esta universidad, el cual es tutelar el principio democrático de la participación de todos los estamentos en la vida Universitaria;

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase el Reglamento General de Elecciones.
- Segundo:** Este documento consta de cinco (5) capítulos que contienen treinta y tres (33) artículos.
- Tercero:** El capítulo primero se refiere al Consejo Electoral Universitario, el segundo a la Elección de Representantes ante el Consejo Técnico de Administración (C.T.A.), el capítulo tercero se refiere a la Elección de Representantes ante el Consejo Académico y Administrativo ante la Junta de Facultad y ante las Juntas de Escuela, el capítulo cuarto abarca la Elección del o de la Secretario (a) General y el quinto trata sobre la Elección del o de la Rector (a).

Dado a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 026-99
(de 7 de julio 1999)

“Por el cual se le da un voto de confianza al Decano de Docencia para que tome las medidas pertinentes en el caso de los estudiantes con problemas en el desarrollo de los planes de estudio y que están próximos a graduarse.”

CONSIDERANDO:

Que hay un número plural de estudiantes graduandos que presentan problemas en el desarrollo de los planes de estudio; sobre todo de los estudiantes del ISE;

Que estos problemas se originan en la incorporación del ISE a UDELAS y en problemas de la nueva organización;

ACUERDA:

Primero: Se autoriza al Decano de Docencia para que en coordinación con la Secretaría solucione en forma satisfactoria esta situación, tomando en cuenta las aspiraciones de los estudiantes y guardando todo lo concerniente a la seriedad y prestigio de nuestra Universidad.

Dado a los siete (7) días del mes de julio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 027-99
(de 27 de julio 1999)

“Por medio del cual se establecen los exámenes extraordinarios y se reglamentan.”

CONSIDERANDO:

Que el sistema de evaluación académica de UDELAS no contempla la aplicación de exámenes extraordinarios como una modalidad de cotejar el rendimiento académico de los estudiantes, que no aprobaron el semestre regular;

Que los exámenes extraordinarios representan una alternativa de evaluación y un referente para tomar decisiones sobre el rendimiento académico de los estudiantes y otros componentes del curriculum a lo largo de todo el proceso de enseñanza – aprendizaje; y que los mismos representan una acción de mejoramiento en términos de otros resultados del conocimiento.

ACUERDA:

- Primero:** Establecer el sistema de Exámenes Extraordinarios en la Universidad Especializada de Las Américas a nivel de todas las carreras y asignaturas que se ofrecen.
- Segundo:** Fijar un costo de veinte balboas (B/ .20.00) por cada examen solicitado.
- Tercero:** Efectuar una convocatoria por el Decanato de Docencia de acuerdo al calendario académico.
- Cuarto:** Crear una comisión de Examen Extraordinario formada por el Profesor que impartía la asignatura y dos profesores afines para que elaboren la prueba final, de acuerdo al programa oficial de la asignatura pertinente.
- Quinto:** El profesor de la asignatura planea, organiza, diseña, y califica el examen; según fecha aprobada. La Comisión aplica la prueba y los resultados deberán ser firmados por la misma.
- Sexto:** Los resultados de la evaluación deben organizarse e integrarse de manera significativa en los créditos del estudiante a fin de determinar el progreso del alumno.
- Séptimo:** Un estudiante no podrá presentar más de dos exámenes; siempre y cuando la calificación del segundo no sea inferior a “D” (de).
- Octavo:** De no aprobar el Examen Extraordinario, el estudiante estará en la obligación de repetir el curso en el semestre académico correspondiente.
- Noveno:** El estudiante que no apruebe el Examen Extraordinario, no podrá matricular las materias que guardan continuidad o que son prerrequisito para otras.

- Décimo:** La nota mínima de aprobación de los Exámenes Extraordinarios será no menor de setenta y un puntos (71).
- Undécimo:** Cuando un estudiante no aprueba en una segunda oportunidad la materia rehabilitada, no podrá continuar con el Plan de Estudio de la carrera.
- Duodécimo:** Los estudiantes en esta situación tendrán como opción cambiarse de carrera o retirarse de la Universidad.
- Trigésimo:** Si un estudiante desea revisar su Examen Semestral, tendrá que solicitarlo mediante nota al profesor de la materia.
- Décimo Cuarto:** La revisión se hará en la Secretaría General, solicitando la Fecha y la hora en que se practicará la diligencia. Cumplido este requisito, el Profesor acompañado del estudiante deberá apersonarse a la Secretaría para dar cumplimiento a lo solicitado por el estudiante.
- Décimo Quinto:** De no contar con la asistencia del profesor de la materia; podrá efectuarse la diligencia con otro profesor de una materia similar utilizando la clave que debe acompañar los Exámenes Semestrales. Debe advertirse que si hay un cambio en la calificación, sólo podrá hacerla efectiva el profesor que dictó la materia.
- Décimo Sexto:** La revisión se hará en la Secretaría General, solicitando la fecha y la hora en que se practicará la diligencia. Cumplido este requisito, el Profesor acompañado del estudiante deberá apersonarse a la Secretaría para dar cumplimiento a los solicitado por el estudiante.
- Décimo Séptimo:** Los honorarios del profesor que efectúa el Examen Extraordinario será de cinco balboas (B/. 5.00) por estudiante, lo cual será cancelado tan pronto presente las calificaciones en la Secretaría General.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de julio de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta E. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 028-99
(de 10 de agosto 1999)**

"Por medio del cual se crea el Post- Grado en Dificultades en el Aprendizaje de las Matemáticas."

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo N° 3 se aceptó la creación del Instituto de Matemática para el Desarrollo (IDEMAT);

Que este acuerdo N° 3 autoriza la creación de este Post – Grado, el cual ayudará a resolver el problema de la enseñanza de las matemáticas;

Que en la presentación ante el Consejo Académico por el Prof. José M. Vásquez quedó plasmada la importancia de este Post – Grado estableciendo objetivos generales.

ACUERDA:

Primero: Crear el Post – Grado en Dificultades en el Aprendizaje de las Matemáticas.

Segundo: Que este Post – Grado elaborado con la colaboración del Centro de Investigación de Operaciones para el Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología (C.E.N.I.O.) de la Universidad de Panamá, en documentación expuesta presenta un plan de estudio agrupado en tres áreas: A) Diagnóstica, B) Didáctica, C) Aplicación y Experimentación, que comprenden ocho (8) módulos:

1. *Investigación en Dificultades en el Aprendizaje de las Matemáticas;*
2. *Evaluación Curricular y Evaluación de textos escolares;*
3. *Planeamiento de unidades didácticas y elaboración de pruebas;*
4. *Modelos de aprendizaje de las matemáticas;*
5. *Didáctica de las Matemáticas;*
6. *Elaboración de material didáctico para la enseñanza de las matemáticas;*
7. *Informática Educativa;*
8. *Experimentación Educativa.*

Tercero: Este programa de Post – Grado se desarrollará en un período de diez (10) meses y de ocho (8) módulos enumerados en el punto anterior con una duración de cuarenta (40) horas de sesenta (60) minutos y con un valor de veinticuatro (24) créditos.

Cuarto: Los requisitos para ingresar a este Post – Grado serán :

- a) Licenciatura y;
- b) Profesionales.

Quinto: Este Post – Grado se iniciará el día _____

Dado a los diez (10) días del mes de agosto de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

Berta G. de Arsemena
Dra. Berta Torrijos de Arsemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°029-99
(de 27 de agosto de 1999)

“Por el cual se aprueba el Calendario del período Académico para el año 2000”

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el calendario académico para el año 2000, a fin de organizar el curso de verano y de capacitación, así como los dos semestres del año lectivo próximo.

Que la Universidad requiere establecer la promoción y divulgación de todos los pasos concernientes a la apertura de nuevas carreras, períodos de matrícula; así como: inicio, asistencia, duración y tiempo de evaluación de cada período académico que planifique este centro de estudios ya sea en el Campus o sus Extensiones.

Que se requiere la Organización de este período para conceder matrículas extemporáneas, retiro e inclusión, entrega de calificaciones; y

Que esta Universidad en su condición de institución autónoma, le corresponde señalar los días feriados para el próximo período académico.

ACUERDA:

Primero: Adoptar el calendario del año académico - 2000 con la siguiente descripción.

Calendario Académico 2000
Capacitación y Verano

Matrícula para el Curso de Capacitación y Verano – 3 al 7 de enero.

a) Duración: 8 semanas (3 de enero al 3 de marzo)

Inicio de clases – 10 de enero

Último día de clases – 18 de febrero

Exámenes – 21 al 25 de febrero

Entrega de calificaciones – 28 de febrero al 3 de marzo.

Capacitación

I. Fase de capacitación

- a. Duración: 3 de enero al 18 de febrero.

II. Fase de Pre-inscripción:

- a. Duración: 11 de octubre al 30 de diciembre
b. Costo: B/.25.00 (Curso Propedéutico)
Aplicación de Prueba.

III. Fase: Curso Propedéutico

- a. Duración: 3 semanas (60 horas)
b. Fecha: Primera: 3 al 21 de enero del 2000
Segunda: 31 de enero al 18 de febrero del 2000
c. Turno: Matutino: 8:00 a.m. a 12:m.d.
Nocturno: 4:30 p.m. a 8:30 p.m.

IV. Fase: Entrevista y Aplicación de Pruebas Psicológicas.

- a. Duración: 4 semanas
b. Fecha: Del 3 al 28 de enero del 2000

Sub-Fase:

- 1) Entrevista psicológica
- 2) Aplicación de Pruebas Psicológicas
- 3) Entrevista por Especialidad.

V. Fase: Selección e Informe de Resultados.

- a. Duración: 1 semana.
b. Análisis de Resultados
c. Entrega oficial de alumnos aceptados.

Primer Semestre

Pre – matrícula nuevo ingreso	del 21 al 25 de febrero
Pre-matrícula para reingreso	28 de febrero al 3 de marzo
Matrícula para primer ingreso	6 al 10 de marzo
Matrícula para reingreso	13 al 17 de marzo
Inicio de clases	20 de marzo
Actividad de bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso.	23 de marzo
Último día de clases	7 de julio
Exámenes semestrales	10 al 21 de julio
Entrega de calificaciones	17 al 25 de julio

Segundo Semestre

Matrícula	del 31 de julio al 4 de agosto
Inicio de clases	7 de agosto
Retiro e Inclusión	14 al 18 de agosto
Último día de clases	1° de diciembre
Exámenes Semestrales	4 al 11 de diciembre
Entrega de Calificaciones	13 al 23 de diciembre

Días Feriados 2000

Día de los Mártires	Lunes 10 de enero
Carnavales	Lunes 6, martes 7, miércoles 8 de marzo
Semana Santa	Jueves Santo – 20 de abril Viernes Santo – 21 de abril
Día Internacional del Trabajo	Lunes 1° de mayo
Fundación de la Ciudad de Panamá (solo la Sede)	Martes 15 de agosto
Día del Estudiante	Viernes 27 de octubre
Día de los Difuntos	Jueves 2 de noviembre
Separación de Panamá de Colombia	Viernes 3 de noviembre
Día de la Bandera	Sábado 4 de noviembre
Primer Grito de Independencia	Viernes 10 de noviembre
Conmemoración de la Universidad Especializada de las Américas	Sábado 18 de noviembre
Independencia de Panamá de España*	Martes 28 de noviembre
Día de la Madre	Jueves 8 de diciembre
Receso de Navidad	Viernes 23 de diciembre del 2000 al 1° de enero del 2001.

*sujeto al Decreto Ley No.8 del miércoles 2 de julio de 1997. Gaceta Oficial N°23,331.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena.
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sitón Ortega
Profesor Oscar Sitón Ortega
Secretario



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°030-99
(de 27 de agosto de 1999)

“Por el cual se reglamentan los Talleres de Arte y Deporte como cursos libres para los estudiantes de la Universidad”

CONSIDERANDO:

Que la formación integral del estudiante debe contemplar actividades extracurriculares en las áreas de la cultura, la música y el deporte como actividades de libre opción para su formación.

Que la Universidad debe contribuir a una formación integral de cada uno de sus educandos, promocionando actividades extracurriculares en las áreas de la cultura, la música y el deporte;

Que la vida estudiantil en UDELAS debe concebirse no solo como un aula de clases, sino como un espacio educativo en donde la persona forme otros aspectos de la cultura, valores y actitudes que le servirán de complemento en su vida profesional.

ACUERDA:

- Primero:** Establecer los Talleres de Arte y Deporte como cursos libres para los estudiantes de la Universidad, independientemente de que estos sean permanentes o transitorios, de carreras cortas o técnicas, y de licenciatura.
- Segundo:** Entregar certificación registrada por Secretaría General de cada uno de los cursos de arte, música, cultura o deporte que curse el estudiante.
- Tercero:** El Estamento Estudiantil será el encargado dentro de la Universidad de organizar, coordinar y promover las actividades tendientes a lograr el desarrollo integral de los estudiantes por medio de los Talleres de Arte y Deporte.
- Cuarto:** Los profesores responsables de los Talleres de Arte y Deporte deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Universidad para dictar los determinados cursos (ver artículo 85 del Estatuto Orgánico)

- Quinto:** Los docentes seleccionados tienen la ineludible obligación de cumplir con todas las normas que rigen la Docencia en materia de horario, metodología y entrega de evaluaciones.
- Sexto:** Los honorarios vinculados a los profesores se obtendrá del costo de matrícula que los estudiantes tendrán que pagar por cada Taller. Las inscripciones se efectuarán en la oficina del Estamento Estudiantil.
- Séptimo:** Sólo se le entregará certificación registrada por Secretaría General a los estudiantes, que el profesor del Taller compruebe una asistencia de un 75% y su evaluación sea satisfactoria.
- Octavo:** Para la creación, apertura y continuación de un Taller de Arte y Deporte, se requiere de una matrícula real de 25 estudiantes y previa aprobación del Consejo Administrativo. Si no existe el mínimo de estudiantes se procederá al cierre inmediato del Taller y se devolverá el costo de la matrícula al estudiante.
- Noveno:** Los períodos, horarios y fechas de los Talleres no deben alterar el Calendario Académico aprobado por el Consejo Académico y serán considerados siempre como actividades extracurriculares de los estudiantes.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario





UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°031-99
(de 27 de agosto de 1999)

"Por medio del cual se crea la Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores"

CONSIDERANDO:

Que la *Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)*, tiene como funciones básicas, la docencia, investigación y extensión de servicios educativos de acuerdo al artículo N°3 de la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997, y que en su artículo N°2 se derivan las actividades que tienden a: Formar y actualizar profesionales desde los niveles superiores técnicos hasta los doctorales en el campo de la Educación Especial;

Que la *Universidad Especializada de las Américas* debe promover y desarrollar la investigación científica y extender los conocimientos derivados de sus quehaceres, y servicios hacia los grupos que así lo reclamen.

Que *UDELAS* tiene un compromiso educativo, con los grupos humanos que viven en condiciones de disparidad social.

Que la *Universidad Especializada de las Américas* aceptó el desafío de encarar la atención y formación de profesionales para atender los problemas sociales del país.

ACUERDA:

Primero: Créase la *Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores* como una estructura curricular integrada de actividades de Aprendizaje que permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actitudes profesionales.

Segundo: El marco programático curricular de esta Licenciatura tiene como fin organizar las áreas y subáreas de los contenidos considerados válidos y funcionales para un Licenciado en Inadaptados Sociales e Infractores en el contexto ideológico, epistemológico y psicológico.

Tercero: El Plan curricular de esta Licenciatura es de **165** créditos, ocho semestres de los cuales **40** materias y **4** seminarios permiten alcanzar el nivel Técnico (128 créditos) y 11 materias y 2 seminarios complementarios (37 créditos) constituyen el Plan de Licenciatura en su totalidad.

Cuarto: La Licenciatura en Inadaptados Sociales e Infractores tendrá un total de **165** créditos, **55** materias y **6** seminarios complementarios.



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MGTER. OSCAR SITTÓN O.
SECRETARIO GENERAL

Quinto: Esta Licenciatura, se desarrolla con el fin de fortalecer e impulsar programas a favor de los jóvenes y adultos con problemas de inadaptación social y resocialización.

Sexto: La UDELAS otorgará el Título de *Licenciado en Inadaptados Sociales e Infractores* a quienes logren pasar satisfactoriamente todas las materias, seminarios y requisitos académicos contemplados en la Ley N° 40, el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Séptimo: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Título de Bachiller, Maestro, Licenciados, Profesores, u otra área afín;
2. Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental;
3. Récord de conducta apropiada;
4. Créditos y Título de Secundaria o del grado Técnico para los que ingresan a la Licenciatura.
5. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General.

Octavo: La Licenciatura de Inadaptados Sociales e Infractores está organizada en ocho semestres en períodos matutinos, vespertino y nocturno. Para los estudiantes que trabajan, se organizará un plan especial (nocturno) de 5 asignaturas por semestre y los veranos con 3 asignaturas. Todos los estudiantes deberán recibir clases personalmente, razón por la cual se requiere su presencia física en las aulas de clases.

Noveno: El Plan de estudio es el siguiente:

LICENCIATURA EN INADAPTADOS SOCIALES E INFRACTORES
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PRIMER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neuroana Func.	Neuroanatomía Funcional	3		
Psic. Evolut.	Psicología Evolutiva I	3	3	104
Didáct. Gra	Didáctica General	3	3	101
T. Ped. Contemp.	Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	3	3	106
Psicop. Clín I	Psicopatología Clínica I	3	3	105
Observ. Práct I	Observación de la Práctica Educativa I	3	3	103
TOTAL		18	18	

SEGUNDO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neurol Evol	Neurología Evolutiva	3	3	205
Psicol. Evol II	Psicología Evolutiva II	3	3	201
Didác Esp.	Didáctica Especial	3	3	204
T. Pedag. Contem II	Teorías Pedagógicas Contemporáneas II	3	3	203
Psicop. Clín II	Psicopatología Clínica II	3	3	202
Obs. Práct Edu II	Observación de la Práctica Educativa II	3	3	206
TOTAL		18	18	

TERCER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
T.S.Fam. Infr.	La Familia y el Infractor o Inadaptado Social	3	3	2211
Prog. P.N.A.A.	Programas de Prevención de niños, adolescentes y adultos	3	3	2110
Teor. Mot.Pers.	Teorías de la Motivación y Personalidad	3	3	2210
Dinám. Grupo	Dinámica de Grupo	3	3	1106
Nat.Carac.M I.	Naturaleza y Características del Menor Infractor	3	3	2204
Pre-Práct I	Pre-Práctica Educativa I	3	3	7001
Educ.Sex.Fa	Educación sexual y familiar	3	3	8532
Sem	Seminario: Autoestima	2	2	7106
	TOTAL	23	23	

CUARTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Legisl I.D.	Legislación del Infractor y Delinquentes	3	3	2203
Psic. N.A.A.	Psiquiatría del Niño, el Adolescente y el Adulto	3	3	2209
Mét.Téc.A.I.S.	Métodos y Técnicas en Areas de la Inadaptación Social	3	3	
Act. Cult. Recr. Dep.	Actividades culturales, recreativas y deportivas	3	3	2201
Nat. Car. Ad. Infr.	Naturaleza y características del Adulto Infractor	3	3	2205
Int. Emoc.	Inteligencia Emocional	3	3	7105
PP Educ. II	Pre-Práctica Educativa II	3	3	7002
Sem	Seminario Obligatorio: Déficit Atencional	2	2	
	TOTAL	23	23	

QUINTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Téc.Reh.Inf. Delinc.	Técnicas de Rehabilitación en la Infracción y la Delincuencia	3	3	2223
Adm. Org. C.R.S.	Administración y Organización de centros de Rehabilitación Social	3	3	2113
T. G. I	Terapia de grupos I	3	3	2214
Hig. Mental	Higiene Mental	3	3	3654
Val. Psic	Valoración Psicotécnica	3	3	3655
Inf. Educ	Informática Educativa	3	3	3656
P.P. I	Práctica Profesional I	3	3	7090
Sem	Seminario: Las Pandillas y sus Efectos	2	2	6501
	TOTAL	23	23	

SEXTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Inter.Diag. Psic. E. I.	Interpretación de Diagnóstico Psicosocial en el Equipo Interdisciplinario	3	3	2217
Crim. Clín.	Criminología Clínica	3	3	2218
Terap. Grupo II	Terapia de Grupo II	3	3	2219
Real. Nal.	Realidad Nacional	3	3	2220
Inter. Diag. Méd. Drog.I.	Interpretación del Diagnóstico Médico en el Equipo Interdisciplinario	3	3	2221
Met. Y Trat. Drog	Metodología y Tratamiento de Drogadicción	3	3	2222
Práct. Prof II	Práctica Profesional II			
Sem	Seminario: Sustancias Psicotrópicas	2	2	6502
	TOTAL	23	23	



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Oscar Litterio
MOTIVACIÓN Y DESARROLLO
SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Hist. Pan. Real. Nal.	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3	6316
Ing. I	Inglés I	3	3	1702
Adec. Curr. Área social	Adecuaciones Curriculares en el área social	3	3	2411
Educ. Esp.	Educación Especial (Intervención a la diversidad)	3	3	8441
Met. Inv. C.	Metodología de la Investigación Científica	3	3	3128
Sem	Seminario optativo de innovación y actualidad para el ejercicio profesional que serán: Política Criminal Psicología Social	4	4	6326
	TOTAL	19	19	

OCTAVO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
M.N. de Confl.	Mediación y Negociación de Conflictos	3	3	2470
Dif. Aprend	Dificultades en el Aprendizaje	3	3	2472
Ing II	Inglés II	3	3	1710
Form. E. E. P.	Formulación, Elaboración y Evaluación de Proyectos	3	3	2448
T.O. e I. L.	Terapia Ocupacional e Inserción Laboral	3	3	2471
Trab. Grad.	Trabajo de Graduación	4	4	2414
	TOTAL	19	19	

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta G. de Arosemena
 Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón Ortega
 Profesor Oscar Sittón Ortega
 Secretario

OSO/ladv



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
 SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Oscar Sittón Ortega
 MGTER. OSCAR SITTÓN O
 SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N°032-99
(de 7 de septiembre de 1999)

“Por medio del cual se crea la Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje”

CONSIDERANDO:

Que la *Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)*, tiene como funciones básicas, la docencia, investigación y extensión de servicios educativos de acuerdo al artículo N°3 de la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997, y que en su artículo N°2 se derivan las actividades que tienden a:

Formar y actualizar profesionales desde los niveles superiores técnicos hasta los doctorales en el campo de la Educación Especial; y la Rehabilitación Integral;

Que la *Universidad Especializada de las Américas* debe promover y desarrollar la investigación científica y extender los conocimientos derivados de sus quehaceres y servicios, hacia los grupos que así lo reclamen.

Que la *Universidad Especializada de las Américas* tiene un compromiso educativo, con los grupos humanos que presentan Dificultades en el Aprendizaje de la lecto-escritura, las matemáticas y el cálculo.

ACUERDA:

Primero: Créase la **Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje** con un período de duración de 8 semestres como una estructura curricular integrada de actividades de Aprendizaje que permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actitudes profesionales en el campo de la Educación.

Segundo: El marco programático curricular de esta Licenciatura tiene como fin estudiar todos los componentes que generan los problemas de Aprendizaje. De igual forma organiza las áreas y subáreas de los contenidos válidos y funcionales para un Licenciado en Dificultades en el Aprendizaje en el contexto ideológico, epistemológico y psicológico.

Tercero: Esta nueva **Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje** tendrá un total de **48** materias o asignaturas, de 3 créditos cada una y **5** seminarios de 2 créditos cada uno, con un valor total de **154** créditos.

El Plan curricular otorga el nivel técnico al concluir el sexto semestre y haber aprobado satisfactoriamente un total de **36** materias o asignaturas, y 3 seminarios los cuales otorgan **114** créditos.

Cuarto: Las áreas que abarca la licenciatura son: la cultural, las fundamentales de la especialidad y de investigación y proyectos.

Esta Licenciatura se hace con el fin de brindar conocimientos sociopedagógicos que les permita a los futuros profesionales planificar, ejecutar y evaluar programas de prevención y atención de las dificultades en el aprendizaje, mediante el uso de terapias correctivas.

Quinto: La **UDELAS** otorgará el **Título de Licenciado en Dificultades en el Aprendizaje** a quienes logren pasar satisfactoriamente todas las materias y seminarios.

Sexto: Se establecerá como requisito de ingreso los siguientes aspectos:

- 1- Título de Bachiller, maestro, licenciados, profesores u otra área afín.
- 2- Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental.
- 3- Récord de conducta apropiada.
- 4- Créditos y Título del grado técnico para los que ingresen a la Licenciatura.
- 5- Todos los créditos y títulos deben estar registrados por Secretaría General.

Séptimo: La modalidad de estudios de la **Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje** se desarrollará en periodos semestrales, en clases de 50 minutos. Para los estudiantes del turno nocturno y atendiendo a las disposiciones aprobadas en Consejo Académico, sólo podrán matricular cinco (5) asignaturas en el semestre regular y hasta tres (3) durante el verano. Los estudiantes del turno matutino podrán matricular seis (6) asignaturas en el semestre regular. Todos los estudiantes deberán recibir clases personalmente, razón por la cual se requiere su presencia física en el aula de clases.

Octavo: El Plan de Estudio es el siguiente:

LICENCIATURA EN DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

PRIMER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neu. Func	Neuroanatomía Funcional	3	3	102
Psic. Evol I	Psicología Evolutiva I	3	3	104
Did. Gen.	Didáctica General	3	3	101
T.P.C. I	Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	3	3	106
Psic. Clín I	Psicopatología Clínica I	3	3	105
Obs. P.E. I	Observación de la Práctica Educativa I	3	3	103
	TOTAL			

SEGUNDO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neur. Evo.	Neurología Evolutiva	3	3	205
Psic. E. II	Psicología Evolutiva II	3	3	201
Didác. Esp.	Didáctica Especial	3	3	204
T.P.C. II	Teorías Pedagógicas Contemporáneas II	3	3	203
Psic. Clín II	Psicopatología Clínica II	3	3	202
O.P.E. II	Observación de la Práctica Educativa II	3	3	206
	TOTAL			

TERCER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Psicomotr.	Psicomotricidad	3	3	8432
D y T de Pde P.A.M.	Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje en Matemáticas	3	3	1102
D.T.P. de A. en L.	Detección y Tratamiento de Problemas de Aprendizaje en el Lenguaje	3	3	1101
Téc Diag y C.P.A.P.	Técnicas de Diagnóstico y Corrección de los Problemas de Aprendizaje en Primaria	3	3	1110
Mat. Didác	Material Didáctico	3	3	1109
P.P.E. I	Pre-Práctica Educativa I	3	3	7001
Din. Grup I	Dinámica de Grupo I	3	3	1106
	TOTAL			

CUARTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Téc. Diag. C.P.A.A.	Técnicas de Diagnóstico y Corrección de los Problemas de Aprendizaje en el Adolescente	3	3	1111
Diag. Mult. P.A.	Diagnóstico Multidisciplinario de los Problemas de Aprendizaje	3	3	1104
Dinám. Grup.	Dinámica de Grupos II	3	3	1107
Did.E.C. I	Didáctica de la Enseñanza Correctiva I	3	3	1105
P.P. Ed. II	Pre-Práctica Educativa II	3	3	7002
Int. Em.	Inteligencia Emocional	3	3	7105
Sem	Seminario: Autoestima	2	2	
	TOTAL	20	20	

QUINTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Did. Trat. Dif. Lectoes.	Didáctica y Tratamiento de las Dificultades en Lecto-Escritura	3	3	1112
Val. Psic.	Valorización Psicopedagógica	3	3	1113
Téc. Eval. Man. Exp.	Técnicas de Evaluación y Manejo multiprofesional del expediente	3	3	1114
Psic. Aprend P.P. I	Psicopatología del Aprendizaje Práctica Profesional I	3	3	1115
Inf. Educ.	Informática Educativa	3	3	7090
Sem	Seminario: Enfoque Constructivista	2	2	6111
	TOTAL	20	20	

SEXTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Org. Esc. Esp. N.P.A.	Organización Escolar Especial en Niños con Problemas de Aprendizaje	3	3	1116
Diag.Trat.P Aprend.	Diagnóstico y Tratamiento de los Problemas de Aprendizaje	3	3	1117
Did. Ens. Corr. II	Didáctica de la Enseñanza Correctiva II	3	3	1118
Inv. S. E. I	Investigación Social Educativa I	3	3	1119
P.P.	Práctica Profesional	3	3	7091
Sem	Seminario: Déficit Atencional	2	2	
	TOTAL	17	17	

SÉPTIMO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Híst.	Realidad Nacional	3	3	
Leng.	Inglés	3	3	1702
Educ.	Educación para la Diversidad	3	3	8441
Educ.	Intervención en el Aprendizaje de la Lecto - Escritura	3	3	2466
Invest.	Metodología de la Investigación	3	3	3128
Téc.	Tecnología Educativa	3	3	
	Seminario: Redacción de Informes Técnicos	2	2	6321 7121
	TOTAL	20	20	

OCTAVO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Educ.	Orientación Educativa y Profesional	3	3	1230
Leng.	Inglés	3	3	1710
Educ.	Evaluación de los "Aprendizajes"	3	3	2467
Educ.	Adecuación Curricular	3	3	2411
Educ.	Intervención en el Aprendizaje de las Matemáticas	3	3	2468
Invest.	Trabajo Final	4	4	2414
Sem	Seminario de Legislación Educativa	2	2	6320
	Total	21	21	

Dado a los siete (7) días del mes de septiembre de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°033-99
(de 14 de septiembre de 1999)

"Por el cual se crea la Maestría en Adaptación Social"

CONSIDERANDO:

Que los crecientes problemas que sufre la sociedad panameña, por conductas inapropiadas en el desenvolvimiento personal, social, en la escuela, hogar, comunidad y en los puestos de trabajo, va en aumento, como consecuencia de los problemas de disparidad social, políticos, económicos y culturales que viven nuestros países.

Que esta realidad nos exige la creación de propuestas y alternativas, para organizar programas de prevención, rehabilitación y seguimiento del niño (a), joven y adulto que exhibe conductas inapropiadas de adaptación social.

Que es necesario generar un profesional modelo con actitud, elementos y herramientas técnicas que lo identifiquen y solidaricen integralmente con la problemática social ya existente en el país, para que investigue, revise, analice e interprete todos los componentes de la inadaptación social.

Que la producción de conocimientos en forma interdisciplinaria representa una manifestación clara de la aceptación a este desafío.

Que la *Universidad Especializada de Las Américas* posee una base de carácter social, y un compromiso educativo con los grupos humanos que viven en circunstancias especialmente difíciles.

ACUERDA:

- Primero:* Créase la Maestría en "*Adaptación Social*".
- Segundo:* Esta Maestría tendrá una duración de cuatro cuatrimestres, con un diseño y ejecución de doce (12) Materias teóricas aplicadas y 48 créditos.
- Tercero:* Esta Maestría en *Adaptación Social* se iniciará el 15 de octubre de 1999, con un horario de viernes en la tarde y sábados; y su matrícula estará comprendida entre el 15 al 29 de octubre.



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Oscar Sittón
MGTER. OSCAR SITTÓN
SECRETARIO GENERAL

Cuarto: Podrán ser aspirantes al ingreso de la Maestría en *Adaptación Social* los graduados universitarios con Máximo Título de grado, en algunas de las siguientes carreras:

1. Educación
2. Pedagogía
3. Psicopedagogía
4. Orientación
5. Psicología
6. Trabajo Social
7. Medicina
8. Derecho
9. Comunicación
10. Sociología
11. Enfermería y cualquier otra del área de la rehabilitación.

Quinto: Los aspirantes a ingreso a la Maestría en *Adaptación Social*, deberán tener un índice académico no menor de 1.50; y deberán cumplir los siguientes requisitos de ingreso:

1. Cumplir con una entrevista coordinada con el Comité de admisión al programa.
2. Presentar la documentación que lo acredite: título, créditos, ejecutorias (original y dos copias).
3. Llenar el documento de solicitud de admisión a la Maestría en el que señale el motivo de su interés en participar en este programa.

Sexto: La modalidad de estudio de la Maestría en *Adaptación Social* se desarrollará a un nivel presencial, con periodos regulares de clases de sesenta minutos y una carga horaria de seis (6) horas que dan un total de 48 horas (3 créditos). El programa teórico se desarrollará durante dos días a la semana en un horario de 6:00 a 10:00 p.m. los viernes y de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los sábados. De igual forma se ofrecerá otra alternativa de estudio que contempla el desarrollo del programa, tres (3) días a la semana (martes, miércoles y jueves; 6:00p.m.a 10:00p.m.

Séptimo: El programa de Maestría en *Adaptación Social* tiene el siguiente contenido de materias.



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Oscar Sittón
MGTER. OSCAR SITTÓN O
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°034-99
(de 21 de septiembre de 1999)

“Por medio del cual se crea la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar”

CONSIDERANDO:

Que la *Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)*, tiene como funciones básicas, la docencia, investigación y extensión de servicios educativos de acuerdo al artículo N°3 de la Ley N°40 del 18 de noviembre de 1997, y que en su artículo N°2 se derivan las actividades que tienden a:

Formar y actualizar profesionales desde los niveles superiores técnicos hasta los doctorales en el campo de la Educación para la diversidad y la Rehabilitación Integral;

Que la *Universidad Especializada de las Américas* debe promover y desarrollar la investigación científica y extender el conocimiento derivados de sus quehaceres y servicios, hacia los grupos que así lo reclaman.

Que el nivel de **Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar**, tiene como finalidad profundizar los contenidos programáticos en las áreas de la investigación biomédica, psicológica, educativa y social de la niñez panameña.

Que la *Universidad Especializada de las Américas* posee una base de carácter social, y un compromiso educativo con los grupos sociales que viven en condiciones de disparidad social, especialmente con la niñez en condiciones del riesgo.

ACUERDA:

Primero: Créase la **Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar**, como una estructura curricular integrada de actividades de aprendizaje que permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actitudes profesionales.

Segundo: El marco programático curricular de esta licenciatura, tiene como fin organizar las áreas y subáreas de los contenidos considerados válidos y funcionales para una Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, en el contexto ideológico, epistemológico y psicológico.

SEGUNDO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neurol. Evol.	200	Neurología Evolutiva	3	3	205
Psicol. Evol. II	201	Psicología Evolutiva II	3	3	201
Didác. Esp.	202	Didáctica Especial	3	3	204
T. Ped. Cont. II	203	Teorías Pedagógicas Contemporáneas II	3	3	203
Psicop. Clin. II	204	Psicopatología Clínica II	3	3	202
Observ. Práct. II	205	Observación de la Práctica Educativa II	3	3	206
	206	Seminario Pedagogía Familiar	2	2	6102

TERCER SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Prg. Met. Est.	300	Programas y Métodos para la Estimulación	3	3	1307
Orient. H. Fam. I	301	Orientación al Hogar y la Familia I	3	3	1304
Psic. Aprend.	302	Psicología del Aprendizaje	3	3	1308
Psicom.	303	Psicomotricidad	3	3	8432
Pre-Pract. I	304	Pre-Práctica Educativa I	3	3	7001
Sem	305	Seminario Prenatal y el Recién Nacido	2	2	

CUARTO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
T. Met. Des. Inf.	400	Teorías y Métodos del Desarrollo Infantil I	3	3	1309
Prev. E. D. Inf. I	401	Prevención y Estimulación del Desarrollo Infantil I	3	3	1306
Adm. Inst. C. Inf.	402	Administración de Instituciones de Cuidado Infantil I	3	3	1301
Orient. H. Fam. II	403	Orientación al Hogar y la Familia II	3	3	1305
Intel. Emo	404	Inteligencia Emocional	3	3	1303
Pre-Práct. II	405	Pre-Práctica Educativa II	3	3	7002
Sem	406	Seminario: Lenguaje	2	2	

QUINTO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
T. Met. Des. Inf. II	500	Teorías y Métodos de Desarrollo Infantil II	3	3	1311
Prev. E. D. Inf. I	501	Prevención y Estimulación del Desarrollo Infantil II	3	3	1312
D.T. Prob. D. Inf. I	502	Detección Temprana de Problemas en el Desarrollo Infantil I	3	3	1313
Introd. Sociol.	503	Introducción a la Sociología	3	3	1314
Inv. Soc. Educ. I	504	Investigación Social y Educativa	3	3	1315
Práct. Educ. I	505	Práctica Educativa I	3	3	7090
Sem	506	Seminario: Expresión Musical y Plástica	2	2	

Tercero: El Plan Curricular de esta Licenciatura es de **154** créditos, ocho semestres de duración, de los cuales **34** materias y **6** seminarios permiten alcanzar el nivel Técnico (114 créditos); y **12** materias y dos seminarios complementarios (40 créditos) constituyen el Plan de Licenciatura en su totalidad.

Cuarto: La **Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar** tendrá un total de **46** materias o asignaturas, de 3 créditos cada una y **8** seminarios de 2 créditos cada uno, con un valor total de 154 créditos.

Quinto: La **Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar** permitirá que los participantes adquieran conocimientos en las Técnicas de Estimulación y desarrollo humano, para planificar, ejecutar y evaluar programas de prevención y atención al desarrollo infantil.

Sexto: Se establecerá como requisito de ingreso los siguientes aspectos:

1. Título de Bachiller, maestro, licenciados, profesores u otra área afín.
2. Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental.
3. Récord de conducta apropiada.
4. Créditos y Título del Grado Técnico para los que ingresen a la Licenciatura.
5. Deben tener un índice académico no menor de 1.50.

Séptimo: La modalidad de estudios de la **Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar** se desarrollará en períodos semestrales, en clases presenciales de 50 minutos. Todos los estudiantes deberán recibir clases personalmente, razón por la cual se requiere su presencia física en el aula de clases.

Octavo: El Plan de Estudios es el siguiente:

LICENCIATURA EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

PRIMER SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neuroana. Func	100	Neuroanatomía Funcional	3	3	102
Psic.Evolut.	101	Psicología Evolutiva I	3	3	104
Didac. Gral	102	Didáctica General	3	3	101
T. Ped. Contemp.	103	Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	3	3	106
Psicop. Clin. I	104	Psicopatología Clínica I	3	3	105
Observ. Práct. I	105	Observación de la Práctica Educativa I	3	3	103
Sem.	106	Seminario: Pedagogía Social	2	2	

SEXTO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Psicol. Soc.	600	Psicología Social	3	3	1316
D. T. Prob. D. Inf. II	601	Detección Temprana de Problemas en el Desarrollo Infantil II	3	3	1318
Sociol. Fam.	602	Sociología de la Familia	3	3	1319
Hig. Mental	603	Higiene Mental	3	3	2215
Práct. Educ. II	604	Práctica Educativa II	3	3	7091
Sem	605	Seminario: Diseño Curricular	2	2	

SÉPTIMO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Apr. Y D. C.	700	Psicomotricidad y Desarrollo Cognoscitivo	3	3	2451
Mus.	701	Musicoterapia	3	3	2452
Tec. Psi. Ped. Est.	702	Técnicas Psico Pedagógicas de Estimulación Temprana y Reeducación	3	3	2453
Or. Fa. Ree.	703	Orientación Familiar y Legislación	3	3	2454
Inv. E. T.	704	Investigación en Estimulación Temprana	3	3	2455
Ing. I	705	Inglés	3	3	1702
Seminario	706	Historia y Realidad Nacional	2	2	6316

OCTAVO SEMESTRE

Abreviatura	No.	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Bio Des. Hu.	800	Bioética y Desarrollo Humano	3	3	2456
Est. T. y Re.	801	Paído Psiquiatría y Estimulación Temprana	3	3	2457
Tec. Des V.A.L.	802	Técnicas de Estimulación para el Desarrollo de la Voz, la Audición y el Lenguaje	3	3	2458
Dis. y A. E.	803	Diseño y Administración de Ambientes Educativos	3	3	2459
Ne. y E. T.	804	Neuropsicología y Estimulación Temprana	3	3	2460
Seminario	805	Educación y Humanización en la Niñez	2	2	6316
		Trabajo de Graduación	3	3	2414

Dado a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 1999, en la sede de la *Universidad Especializada de las Américas*, Edificio No.806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrjós de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario



Universidad Especializada de las Américas
Secretaría General

Plan de Estudio de la Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional

Aprobado por Acuerdo Académico N° 002-2001
(de 13 de febrero de 2001)

Primer Año: Primer Semestre

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créditos</i>	<i>Costo por materia</i>
3402	Introducción a la Seguridad y Salud Ocupacional	3	3	21.00
3401	Valores éticos y morales en la Seguridad y Salud Ocupacional	3	3	21.00
7141	Dibujo Técnico	3	3	21.00
3102	Biología Aplicada (laboratorio)	4	3	21.00
7140	Química Aplicada I (laboratorio)	4	3	21.00
7126	Extensión Verbal y Redacción	3	3	21.00
1702	Inglés I (laboratorio)	5	4	56.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	25	22	195.00

Segundo Semestre

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créditos</i>	<i>Costo por materia</i>
2613	Química Aplicada II (laboratorio)	4	3	21.00
2614	Economía del Trabajo	3	3	21.00
2615	Psicología del Trabajo I	3	3	21.00
3101	Anatomía General (laboratorio)	4	3	21.00
2617	Fisiología del Trabajo	4	3	21.00
7010	Informática	3	3	21.00
1703	Inglés II (laboratorio)	5	4	51.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	26	22	190.00

Verano

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créditos</i>	<i>Costo por materia</i>
2618	Actividades Prácticas en Empresas y Ambientes Laborales I	8	4	28.00
2619	Salud Ocupacional y la Educación para la Diversidad	3	3	21.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	11	7	62.00

Segundo Año: Tercer Semestre

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créditos</i>	<i>Costo por materia</i>
2620	Promoción y Educación para la Salud Ocupacional	4	3	21.00
3113	Física Aplicada	4	3	21.00
2621	Higiene y Epidemiología del Trabajo I	3	3	21.00
3006	Inglés III (laboratorio)	5	4	51.00
2622	Sociología del Trabajo I	3	3	21.00
2623	Psicología del Trabajo II	3	3	21.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	22	19	169.00

Cuarto Semestre

<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créditos</i>	<i>Costo por materia</i>
2624	Ergonomía I	3	3	21.00
2625	Estadística del Trabajo	3	3	21.00
2626	Higiene y Epidemiología del Trabajo II	3	3	21.00
7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3	21.00
2627	Legislación en Salud y Seguridad en el Trabajo	3	3	21.00
2780	Seguridad Social	3	3	21.00
3007	Inglés IV (laboratorio)	5	4	51.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	23	22	190.00



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°035-99
(de 27 de octubre de 1999)

"Por el cual se crea la Comisión de Protocolo para la Ceremonia de Graduación"

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una Comisión de Protocolo para organizar y desarrollar la primera graduación de la *Universidad Especializada de las Américas*.

Que el acto de graduación representa la última actividad académica que realiza el estudiante para obtener su título profesional.

Que el acto de graduación es el corolario de todo el esfuerzo científico y cultural que ha realizado el estudiante a lo largo de su formación en el claustro universitario.

Que el Acto de Graduación debe ser una actividad educativa y socio cultural, que permita proyectar a la Universidad Especializada de las Américas a la comunidad nacional.

ACUERDA:

Primero: Crear una Comisión de Protocolo para la Ceremonia de Graduación.

Segundo: Seleccionar los representantes más versátiles de los estamentos administrativos, estudiantiles y académicos para que integren la Comisión de Protocolo.

Tercero: Corresponderá a la Comisión de Protocolo planificar, investigar y sugerir las mejores opciones de local, impresión del programa, invitación, arreglo del local, equipo de sonidos, fotografías y demás ceremonial requerido para el acto de graduación.

Cuarto: La Comisión de Protocolo y Ceremonia de Graduación trabajará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Universidad.

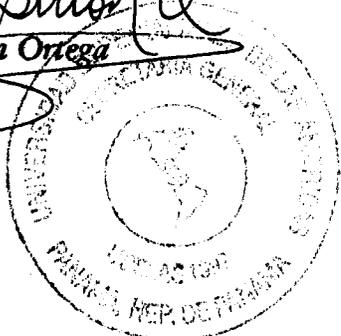
Quinto: La Comisión de Protocolo y Ceremonia de Graduación recibirá todo el apoyo presupuestario de la Dirección de Finanzas para llevar a feliz término tan magno evento.

Sexto: Corresponderá a la Comisión de Protocolo y Ceremonia de Graduación brindar informes periódicos de progreso, con el fin de superar las dificultades que puedan presentarse.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1999, en la sede de la *Universidad Especializada de las Américas*, Edificio No.806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Siltón Ortega
Profesor Oscar Siltón Ortega
Secretario



ladev



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°036-99
(de 12 de noviembre de 1999)

"Por el cual se define y reglamenta la situación académica de los estudiantes que no culminaron su carrera en el Instituto Superior de Especialización a partir del año Académico 1997"

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear en la *Universidad Especializada de las Américas* una norma que defina y reglamente la situación de los estudiantes que no culminaron su carrera en el Instituto Superior de Especialización a partir del año académico de 1997.

Que al momento que se crea la *Universidad Especializada de las Américas*, por medio de la Ley N°40, del 18 de noviembre de 1997 muchos de los estudiantes aún no habían terminado su carrera.

Que la *Universidad Especializada de las Américas*, para cumplir sus fines, objetivos y funciones de docencia, extensión, investigación, difusión y servicios, adoptó como patrimonio los bienes del Instituto Superior de Especialización.

Que el Acuerdo N°02-98 del 21 de julio de 1998, reconoció los estudios de Educación Especial efectuados en el Instituto Superior de Especialización en sus diversos ciclos y modalidades a nivel técnico.

ACUERDA:

- Primero:* Reconocer los estudios del Instituto Superior de Especialización.
- Segundo:* Acreditar las materias del Plan de Estudio de Docente Integral, efectuados en el Instituto Superior de Especialización y cuyo número de créditos lo permite (*no menor de "C"*).
- Tercero:* Esta condición especial sólo se crea para los estudiantes del Instituto Superior de Especialización que no culminaron su carrera en el año académico en que se creó la *Universidad Especializada de las Américas* (18 de noviembre de 1997).
- Cuarto:* Los estudiantes que no completan su carrera en el período señalado, podrán matricularse en el Plan de estudios de Docente

Integral de UDELAS, después de que la Secretaría General le haya hecho el reconocimiento de materias.

Quinto: El Decanato de Docencia identificará los medios académicos que le permitan a los estudiantes concluir sus planes de estudio (Homologación de materias y asignación de asesores de trabajo de grado).

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 1999, en la sede de la *Universidad Especializada de las Américas*, Edificio No.806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Q
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario



ladev



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

Acuerdo N° 37
(de 13 de diciembre de 1999)

"Por la cual se autoriza desempeñar más de una asignatura a profesores que son docentes de nivel primario o secundario, que laboran en la extensión de UDELAS Colón".

El Consejo Académico, en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en la Extensión de Colón no se cuenta con los recursos humanos especializados que se requieren para la formación en carreras que oferta dicho Centro de Educación Superior.

Que el Artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad limita el número de asignaturas que un docente puede atender cuando trabaja en otro lugar durante ocho (8) horas.

Que el Artículo 76 del Estatuto, tiene como objetivo preservar la calidad del desempeño docente, asegurando el tiempo necesario y suficiente para la dedicación a su cátedra.

Que los profesores contratados para atender más de una asignatura en la Extensión de Colón, y que laboran como docentes en el nivel primario o secundario sólo trabajan cinco horas (Artículo 85, Acápito 2, Decreto Ejecutivo N° 203).

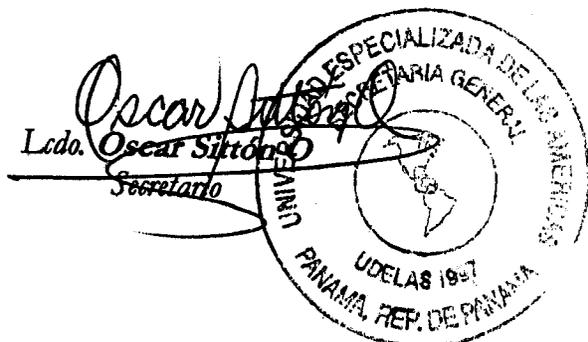
Que es necesario resolver responsablemente la contratación de los docentes de la Extensión de Colón que atienden más de una asignatura.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la contratación de los docentes que laboran en la Extensión de Colón, que dictan más de una asignatura diferente, que trabajan como profesores (de cinco horas) en los diferentes niveles educativos en dicha provincia.

SEGUNDO: Oportunamente este órgano de gobierno reglamentará esta situación.

Dado a los (13) días del mes de diciembre de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.





UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°38-1999
(de 14 de diciembre de 1999)

“Por el cual se crea la Licenciatura en Orientación Educativa y Rehabilitación y se aprueba su Plan de Estudios”.

El consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas para la aplicación y desarrollo de eficientes planes y programas de estudio que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que son fines de la Universidad Especializada de Las Américas conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal en sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales y de atención a la diversidad;

Que es necesario formar profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país en las áreas de la Educación Especial y la Rehabilitación Integral.

Que el estatuto Orgánico en su artículo 49 establece que los planes de estudio deben contar con un pensum académico que permita lograr la formación de profesionales idóneos (as) y ciudadanos íntegros para el país, procurando fortalecer la cultura de paz y la identidad nacional.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la Licenciatura en Orientación Educativa y Rehabilitación, integrada de actividades de aprendizaje que permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actividades profesionales en este campo del saber y se aprueba su Plan de estudios, el cual regirá en la sede de UDELAS, así como en todas sus extensiones.

Segundo: El marco programático curricular de la Licenciatura en Orientación Educativa y Rehabilitación, tiene como fin organizar las áreas y sub áreas de los contenidos considerados válidos y funcionales para un Licenciado en orientación Educativa y Rehabilitación.

Tercero: El Plan de estudios de esta Licenciatura tiene por objeto formar profesionales capaces de Orientar, atender, capacitar, rehabilitar a las personas que por causas de minusvalías o enfermedades se encuentran incapacidades para ejercer una profesión o desenvolverse con éxito en la vida.

Cuarto: La Estructura curricular de la Licenciatura en Orientación Educativa y Rehabilitación consta de 157 créditos, ocho semestres, de las cuales 36 materias y 4 seminarios permiten alcanzar el nivel de técnico en Consejería en Rehabilitación (118 créditos) y once (11) materias (33 créditos) y 3 seminarios (6 créditos) constituyen el Plan de la Licenciatura en orientación Educativa y Rehabilitación, será de tipo presencial y dividido en períodos semestrales.

Quinto: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Orientación Educativa y Rehabilitación, es el siguiente:

Primer Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Neuroanatomía funcional	3	3	
	Psicología Evolutiva I	3	3	
	Didáctica General	3	3	
	Teorías Pedagógicas Contemporáneas I	3	3	
	Psicopatología Clínica I	3	3	
	Observación de la Práctica Educativa I	3	3	
	Total	18	18	

Segundo Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Neurología Evolutiva	3	3	
	Psicología Evolutiva II	3	3	
	Didáctica Especial	3	3	
	Teorías Pedagógicas Contemporáneas II	3	3	
	Psicopatología Clínica II	3	3	
	Observación de la Práctica Educativa II	3	3	
	Total	18	18	

Tercer Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Introducción a la Rehabilitación	3	3	
	Principios y Técnicas de Trabajo Social	3	3	
	Programas de Prevención I	3	3	
	Psicología del Adolescente y el Adulto	3	3	
	Pre - Práctica Educativa I	3	3	
	Inteligencia Emocional	3	3	
	Seminario: Folklore	2	2	
	Total	20	20	

Cuarto Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Información Ocupacional y su aplicación al mundo del empleo	3	3	
	Métodos de Rehabilitación	3	3	

**ACUERDOS
ADMINISTRATIVOS
1999**



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL

Consejo Administrativo

ACUERDO N°012
(del 27 de octubre de 1999)

"Por el cual se posterga el cobro del recargo en las matrículas del segundo semestre y se ordena el cobro de la matrícula del 2000"

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar los bienes y obligaciones consignadas en la Ley de Presupuesto de la Nación con relación a los Ingresos por matrículas y Laboratorios.

Que el Ingreso Real de la Universidad, tanto de gestión Institucional como del subsidio del Gobierno Central consideran el Ingreso por venta de activos y Tasas y Derechos.

Que la matrícula es considerada una de las fuentes de mayor ingreso de la Universidad, para cumplir sus fines y objetivos.

ACUERDA:

Primero: Postergar el cobro del recargo del (25%) veinticinco por ciento del total adeudado a la fecha de la cancelación, del arreglo de pago de la matrícula del segundo semestre.

Segundo: Dicha postergación se extenderá hasta el martes 16 de noviembre y el recargo sólo será el 10% por solicitud de las partes interesadas.

Tercero: El costo de la matrícula para todos los alumnos en el período Académico del año 2000 será de: B/.15.00 por derecho de matrícula, B/.1.50 por el derecho del carné, B/.4.00 para biblioteca, B/.1.00 para Bienestar Estudiantil, B/.1.50 para seguro contra accidentes y muerte, B/.10.00 por cada laboratorio y B/.7.00 por cada crédito que contemple el Plan de Estudios.

Cuarto: Este Acuerdo regirá para las Extensiones de Colón y Veraguas y serán obligatorias, luego de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la sede de la *Universidad Especializada de las Américas*, Edificio N°806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Ortega
Profesor Oscar Sittón Ortega
Secretario General

OSO/ladev



Tercero: Se establecen como requisitos de ingreso a la Licenciatura en Terapia Ocupacional los siguientes aspectos:

El marco programático curricular de esta licenciatura, y subáreas de los contenidos considerados válidos y funcionales para un Licenciado en Terapia Ocupacional.

1. Título de Bachiller en Ciencias, maestro, licenciados o profesores en educación;
2. Formación en área a fin de la especialidad como:
 - a) Fisioterapia
 - b) Consejería en Rehabilitación
 - c) Psicología
3. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
4. Récord de conducta apropiada;
5. Créditos y Títulos de Primer y Segundo Ciclo debidamente registrados en la Secretaría General (fotocopias);
6. Si ha estudiado en el extranjero, deben presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones cuando así lo amerite;
7. Dos fotos tamaño carné.

Cuarto: Apruébase el Plan de Estudio de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, el cual será el siguiente:

PLAN DE ESTUDIO LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL

PRIMER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
An. General	Anatomía General (Lab)	4	3	3101
Biol. I	Biología I (Laboratorio)	4	3	3102
Psic. Evol.	Psicología Evolutiva	3	3	0104
Antrop.	Antropología	3	3	2220
Int. Et. T.O.	Introducción y Ética de la T. Ocupacional	3	3	3143
T. del Apred	Teorías del Aprendizaje	3	3	2540
Sem.	Seminario de Primeros Auxilios	2	2	6311
	TOTAL	22	20	

SEGUNDO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Anat. Descrip.	Anatomía Descriptiva (laboratorio)	4	3	3140
Biol. II	Biología II (laboratorio)	4	3	3141
Psicomotri	Psicomotricidad	3	3	8432
Ing. Técnico	Inglés Técnico	3	3	3105
Cómp	Cómputo (laboratorio)	4	3	7010
T.Ocup. I	Terapia Ocupacional I (Análisis de la Actividad)	3	3	3144
Clín. Ter. Ocu	Clínica en Terapia Ocupacional I	2	2	3145
	TOTAL	24	21	

TERCER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Fis. Hum.	Fisiología Humana (laboratorio)	4	3	3108
Hist.	Histología (laboratorio)	4	3	3109
Téc. Eval Ter O	Técnicas de Evaluación en Terapia Ocupacional	3	3	3146
Psic. Rehab.	Psicología de la Rehabilitación	3	3	3142
Ter. Ocup. II	Terapia Ocupacional II (Análisis de Actividades)	3	3	3147
Clín. Ter. Ocu	Clínica en Terapia Ocupacional II	2	2	3148
Hist. y R.N.	Historia y Realidad Nacional	3	3	7214
	TOTAL	20	18	

CUARTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Neurof.	Neurofisiología (laboratorio)	4	3	3113
Pat. Hum.	Patología Humana (laboratorio)	4	3	3114
Medic Clín I	Medicina Clínica I	3	3	3115
Biomec	Biomecánica I (laboratorio)	3	3	3116
Ejerc T.y R.F.	Ejercicios Terapéuticos y Reeducción Funcional (lab)	3	3	3117
Ter. Ocup III	Terapia Ocupacional III (AVDH)	3	3	3149
Clín. T. Ocup.	Clínica en Terapia Ocupacional III	3	3	3150
TOTAL		25	21	

QUINTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Psiquiat.	Psiquiatría	3	3	3120
Med. Clín II	Medicina Clínica II	3	3	3121
Estad.	Estadística	3	3	3122
Ter. Ocup IV	Terapia Ocupacional IV (Técnicas de Tratamiento)	3	3	3151
Biomec. II	Biomecánica II	3	3	3124
Ter. Oc Pediat.	Terapia Ocupacional en Pediatría	3	3	3152
Clín Ter Oc IV	Clínica en Terapia Ocupacional IV	3	3	3153
TOTAL		21	21	

SEXTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Med. Clín III	Medicina Clínica III	3	3	3154
Intr. A la Soc.	Introducción a la Sociología	3	3	3203
Met. Invest.	Metodología de la Investigación	3	3	3128
Ter. Ocup. V	Terapia Ocupacional V (Salud Mental)	3	3	3155
Oriet. Educ. Pr	Orientación Educativa y Profesional	3	3	3156
Anál. Ocup.	Análisis Ocupacional	3	3	3157
Clín Ter O V	Clínica en Terapia Ocupacional V	3	3	3158
TOTAL		21	21	

SÉPTIMO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Med. Rehab.	Medicina de Rehabilitación	3	3	3213
Elab. Adm Pro	Elaboración y Administración de Proyectos	3	3	3159
Plan. en T. Oc.	Planificación en Terapia Ocupacional	3	3	3179
Reh. Prof.	Rehabilitación Profesional	3	3	3161
Ter. O. VI	Terapia Ocupacional VI (cardiopulmonar)	3	3	3160
Sem	Seminario de Órtesis y Prótesis	2	2	3130
Clín. Te O. VI	Clínica en Terapia Ocupacional VI	3	3	3177
TOTAL		20	20	

OCTAVO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos
Práct. Clín Prf	Práctica Clínica/Profesional	3	3	3138
Ter Ocup VII	Terapia Ocupacional VII basada en la comunicad	3	3	3162
TOTAL		6	6	
TOTAL		159	148	

Quinto: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su correspondiente rubricación.

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio No.806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sitrón Ortega
Profesor Oscar Sitrón Ortega
Secretario





Universidad Especializada de las Américas
Secretaría General

PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA
EN TERAPIA OCUPACIONAL

Aprobado por Acuerdo Académico N° 039-99
(de 14 de diciembre de 1999)

PRIMER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Anat. Gnal.	Anatomía General (Laboratorio)	3	4	31.00	3101
Biolog. I	Biología I (Laboratorio)	3	4	31.00	3102
Psic. Evol.	Psicología Evolutiva	3	3	21.00	0104
Antropol.	Antropología	3	3	21.00	3210
Int. Et. T.O.	Introducción y Ética de la T. Ocupacional	3	3	21.00	3143
T. del Apred	Teorías del Aprendizaje	3	3	21.00	2540
Inglés	Inglés I (laboratorio)			56.00	1702
Sem. Pri. Aux	Seminario de Primeros Auxilios	2	2	14.00	6311
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	20	22	229.00	

SEGUNDO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Anat. Descrip.	Anatomía Descriptiva (laboratorio)	3	4	31.00	3140
Biolog. II	Biología II (laboratorio)	3	4	31.00	3141
Psicomot.	Psicomotricidad	3	3	21.00	8432
Inglés	Inglés II (laboratorio)			51.00	1703
Cómp.	Cómputo (laboratorio)	3	4	31.00	7010
T. Ocup. I	Terapia Ocupacional I (Análisis de la Actividad)	3	3	21.00	3144
Clínica T.O.I	Clínica en Terapia Ocupacional I	3	3	21.00	3145
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	21	24	220.00	

TERCER SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Fis. Hum.	Fisiología Humana (laboratorio)	3	4	31.00	3108
Histolog.	Histología (laboratorio)	3	4	31.00	3109
	Inglés III (laboratorio)			51.00	3006
Téc. Eval. T.O.	Técnicas de Evaluación en Terapia Ocupacional	3	3	21.00	3146
Psic. Rehab.	Psicología de la Rehabilitación	3	3	21.00	3142
T.Ocup. II	Terapia Ocupacional II (Análisis de Actividades)	3	3	21.00	3147
Clínica T. O. II	Clínica en Terapia Ocupacional II	3	3	21.00	3148
Real Nal	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3	21.00	6317
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	21	23	231.00	

CUARTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Neurof.	Neurofisiología (laboratorio)	3	4	31.00	3113
Pat. Hum.	Patología Humana (laboratorio)	3	4	31.00	3114
	Inglés IV (laboratorio)			51.00	
Medic Clín I	Medicina Clínica I	3	3	21.00	3115
Biomec.	Biomecánica I (laboratorio)	3	4	31.00	3116
Ejerc. Terap. y Reeduc. Func.	Ejercicios Terapéuticos y Reeducción Funcional (laboratorio)	3	4	31.00	3117
Ter. Ocup. III	Terapia Ocupacional III (AVDH)	3	3	21.00	3149
Clínica T.O.III	Clínica en Terapia Ocupacional III	3	3	21.00	3150
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	21	25	251.00	

QUINTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Psiquiat.	Psiquiatría	3	3	21.00	3120
Med. Clín. II	Medicina Clínica II	3	3	21.00	3121
Estadist.	Estadística	3	3	21.00	3122
T. Ocup. IV	Terapia Ocupacional IV (Técnicas de Tratamiento)	3	3	21.00	3151
Biomec. II	Biomecánica II	3	3	21.00	3124
T.O. Pediat.	Terapia Ocupacional en Pediatría	3	3	21.00	3152
Clínica T.O.IV	Clínica en Terapia Ocupacional IV	3	3	21.00	3153
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	21	21	160.00	

SEXTO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Med. Clín III	Medicina Clínica III	3	3	21.00	3154
Intr. la Soc.	Introducción a la Sociología	3	3	21.00	3203
Met. Investig.	Metodología de la Investigación	3	3	21.00	3128
T. Ocup. V	Terapia Ocupacional V (Salud Mental)	3	3	21.00	3155
O. Educ. Pr.	Orientación Educativa y Profesional	3	3	21.00	3156
Anál. Ocup.	Análisis Ocupacional	3	3	21.00	3157
Clínica T.O. V	Clínica en Terapia Ocupacional V	3	3	21.00	3158
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	21	21	160.00	

SÉPTIMO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Med. Rehab.	Medicina de Rehabilitación	3	3	21.00	3213
Elab. Adm Proyec.	Elaboración y Administración de Proyectos	3	3	21.00	3159
Planif. T.O.	Planificación en Terapia Ocupacional	3	3	21.00	3179
Rehab. Prof.	Rehabilitación Profesional	3	3	21.00	3161
T. Ocup. VI	Terapia Ocupacional VI (cardiopulmonar)	3	3	21.00	3160
O. y P.	Órtesis y Prótesis	3	2	21.00	3130
Clínica T.O.VI	Clínica en Terapia Ocupacional VI	3	3	21.00	3177
	Costo de la matrícula	20	20	13.00	
	Total por semestre			160.00	

OCTAVO SEMESTRE

Abreviatura	Denominación	Total Créditos	Total Hr/S	Costo por materia	Códigos
Práct. Cl. Prof.	Práctica Clínica/Profesional	3	3	21.00	3138
T.Ocup. VII	Terapia Ocupacional VII basada en la comunicad	3	3	21.00	3162
	Costo de la matrícula			13.00	
	Total por semestre	6	6	55.00	

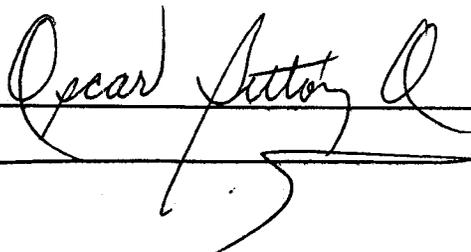
GRAN TOTAL

T.H.A.C.	T.C.A.C.	C.T.C
159	148	1,466.00

T.H.A.C. = TOTAL DE HORAS ACUMALADAS EN TODA LA CARRERA
T.C.A.C. = TOTAL DE CRÉDITOS ACUMULADOS EN TODA LA CARRERA
C.T.C. = COSTO TOTAL DE LA CARRERA

miércoles, 17 de noviembre de 2004

VB° del Coordinador



Tercer Año: Quinto Semestre

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
2628	Seguridad en el Trabajo I	3	3	21.00
2629	Higiene Industrial	3	3	21.00
2630	Incendios y Materiales Peligrosos I	3	3	21.00
2631	Cultura y Arte Popular	3	3	21.00
3128	Metodología de la Investigación	3	3	21.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	15	15	118.00

Sexto Semestre

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
2632	Seguridad en el Trabajo II	3	3	21.00
2633	Higiene Industrial II	3	3	21.00
2634	Incendios y Materiales Peligrosos II	3	3	21.00
2635	Saneamiento en Ambientes de Trabajo	3	3	21.00
2636	Derecho del Trabajo y Derecho Sanitario	3	3	21.00
6311	Seminario: Primeros Auxilios	3	3	14.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	18	18	132.00
	Costo del técnico			1,056.00

Séptimo Semestre

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
2637	Sociología del Trabajo II	3	3	21.00
2638	Seguridad en el Trabajo III	3	3	21.00
2639	Higiene Industrial III	3	3	21.00
2640	Medicina del Trabajo I	3	3	21.00
2641	Tecnología Industrial I	3	3	21.00
2642	Ergonomía II	3	3	21.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	18	18	139.00

Octavo Semestre

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
2643	Tecnología Industrial II	3	3	21.00
2644	Medicina del Trabajo II	3	3	21.00
2645	Gestión de Empresas y Recursos Humanos	3	3	21.00
2646	Actividades Prácticas en Empresas y Ambientes Laborales II	8	4	28.00
2647	Toxicología Industrial	3	3	21.00
2541	Trabajo de Graduación	3	3	57.50
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	23	19	182.50

Verano

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
2648	Contaminación Ambiental	3	3	21.00
2649	Mediación y Resolución de Conflictos	3	3	21.00
2650	Higiene de la Espalda	2	2	14.00
	Costo de la matrícula			13.00
	Total por semestre	8	8	69.00
	Costo Total			1,446.50

07/03/2005 13:32

VºBº DE LA COORDINADORA:

Isabel Caro de Garibedi

	Programas de Prevención II	3	3	
	Principios y Técnicas de Consejería en Rehabilitación	3	3	
	Aspectos Médicos y Psiquiátricos de la Incapacidad y la Rehabilitación I	3	3	
	Pre - Práctica Educativa II	3	3	
	La Rehabilitación de las personas con trauma medular	3	3	
	Total	21	21	

Quinto Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Psicometría en Rehabilitación	3	3	
	Administración y Organización de Centros de Rehabilitación	3	3	
	Concepto legales de las personas con necesidades especiales	3	3	
	Práctica Profesional de Rehabilitación I	3	3	
	Dinámica de Grupos en Rehabilitación	3	3	
	Aspectos Médicos y Psiquiátricos de la Incapacidad y la Rehabilitación II	3	3	
	Introducción a la Informática Educativa	3	3	
	Total	21	21	

Sexto Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Consejería Aplicada a la Orientación del Infractor e Inadaptado Social	3	3	
	Consejería Aplicada a la Rehabilitación del Retardo Mental y los Problemas del Aprendizaje	3	3	
	Consejería Aplicada a la Rehabilitación del adicto a Drogas	3	3	
	Planificación de Proyectos para colocación y Programación Sistemática	3	3	
	Concepto y Práctica de la Consejería en Rehabilitación en el adulto mayor	3	3	
	Práctica Profesional de Rehabilitación II	3	3	
	Seminario: Métodos y Técnicas de la Educación y Comunicación de Personas Sordas	2	2	
	Total	20	20	

Verano :

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3	
	Inglés I	3	3	
	Total	6	6	

Séptimo Semestre:

<i>Abv.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>	<i>Cód.</i>
	Inglés II	3	3	
	Educación a la Diversidad	3	3	
	Dirección y Supervisión en Rehabilitación Integral	3	3	
	Análisis Estadístico (Descriptivo)	3	3	
	Metodología de la Investigación (elaboración de	3	3	

	proyectos)			
	Seminario Liderazgo y Comunidad	3	3	
	Total	18	18	

Octavo Semestre:

Abv.	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.	Cód.
	Evaluación Ocupacional	3	3	
	Administración de Servicios en Consejería en Rehabilitación	3	3	
	Trabajo de Graduación (Proyecto a la Comunidad)	3	3	
	Adecuación Curricular en Rehabilitación Integral	3	3	
	Seminario: Legislación en Rehabilitación	2	2	
	Seminario: Salud Ocupacional	2	2	
	Total	16	16	
	Total de Créditos	39	39	

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso las siguientes:

1. Título de Bachiller, Maestro, Licenciado, u otra área afín;
2. Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental;
3. Récord de conducta apropiada;
4. Créditos y Título de Secundaria o del grado Técnico para los que ingresan a la Licenciatura;
5. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General.

Séptimo: La Universidad Especializada de Las Américas otorgará el título profesional de Licenciado en Orientación Educativa y Rehabilitación a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de estudios y cumplan todos los requisitos académicos contemplados para la carrera.

Octavo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2000, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sitón O.
Mgter. Oscar Sitón O.
Secretario



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N°039-99
(de 14 de diciembre de 1999)

*"Por el cual se crea la Licenciatura en Terapia Ocupacional
y se aprueba su Plan de Estudio"*

El Consejo Académico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la *Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)*, consideró conveniente desde sus inicios, ofertar una diversidad de carreras con distintos niveles de formación, para cubrir las necesidades de profesionales en el amplio campo de la Educación para la Diversidad y la Rehabilitación Integral;

Que se hace necesario la creación de la **Licenciatura en Terapia Ocupacional**, como un medio para proporcionar servicios, o en el campo de la Rehabilitación Profesional y funcional de los grupos humanos que padecen algún tipo de deficiencia de capacidad o minusvalía.

Que el grupo de profesionales de Terapia Ocupacional en Panamá es insuficiente para satisfacer las necesidades de la población con discapacidad que requieren este tipo de servicios.

Que en reunión del Consejo Académico N° 15 de fecha 14 de diciembre de 1999 se presentó formalmente el proyecto para la creación de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, la cual incluía su correspondiente Plan de estudio;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, aprobado el 26 de noviembre de 1998, corresponde al Consejo Académico la aprobación de los planes y programas académicos.

ACUERDA:

Primero: Apruébese, como en efecto se aprueba, la creación de la **Licenciatura en Terapia Ocupacional**, con su Plan de Estudio, a partir del primer semestre del año académico dos mil.

Segundo: El Plan curricular de esta Licenciatura consta de 49 materias o asignaturas de tres (3) créditos cada una con una estructura curricular integrada de actividades de aprendizaje que permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y habilidades profesionales en el campo de la Terapia Ocupacional.